



ASOCID-ECUADOR
"GRAD. LEOPOLDO AURELIO MANTILLA ANTE"

INFORME DE ACTIVIDADES ENERO-2025 PRESIDENCIA

INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN DEL MES DE ENERO DE 2025 QUE PRESENTA EL SR. GRAB. (S.P.) MIGUEL O. MORENO V., PRESIDENTE EJECUTIVO-FUNDADOR DE LA ASOCID-ECUADOR, A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.

ASOCID-ECUADOR

INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN DEL MES DE ENERO DE 2025 QUE PRESENTA EL SR. GRAB. (S.P.) MIGUEL OSWALDO MORENO VALVERDE, PRESIDENTE DE LA ASOCID-ECUADOR, A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.

A. ANTECEDENTES.-

1. Acta Nro. 01-2023 Sesión Extraordinaria-Asamblea General 13-ene-2023.
2. Acta Nro. 02-2023 Sesión Extraordinaria-Asamblea General 01-feb-2023.
3. Actividades Foro de Expertos. (Sesión permanente)
4. Comunicaciones periódicas. (01-03)
5. Intervenciones públicas de los Socios. (Actividades permanentes)

B. ANÁLISIS.-

1. DE LAS GESTIONES DEL DIRECTORIO.-

a. Sobre las gestiones de la presidencia. -

Esta presidencia realizó las siguientes gestiones:

1) "INFORMANDO No. 26-2024

Quito, 31-DIC-2024

Asunto:

Remitiendo informe de actividades del mes de diciembre 2024.

Estimados socios de la ASOCID-ECUADOR:

Me permito remitir el INFORME DE ACTIVIDADES DEL DICIEMBRE DE 2024, de acuerdo a lo que establece el estatuto de la asociación.

Link:

<http://www.asocid-ecuador.com.ec/wp-content/uploads/2024/12/INFORME-MENSUAL-ASOCID-ECUADOR-31DIC24-1.pdf>

Me place además comunicarles que a nuestra página web han ingresado 85.324 lectores.

Esta presidencia agradece el apoyo académico recibido por los miembros del Foro de Expertos de la asociación que dan realce al debate y a la discusión de todos los temas de actualidad que refieren a la seguridad y defensa.

El Directorio de la ASOCID-ECUADOR, desea a usted un Feliz y Próspero Año 2025 y se compromete a seguir cumpliendo fielmente con el Plan de Trabajo presentado y aprobado por la Asamblea General de socios.

Saludos afectuosos,

General Oswaldo Moreno

Presidente ASOCID-ECUADOR

COMENTARIOS

— “Cerrando con BROCHE DE ORO este fructífero año 2024 estimado Sr. Presidente, muchas gracias por su gran trabajo y sobre todo por su gran profesionalismo y entusiasmo para mantener a nuestra COFRAMAR en el lugar donde se merece estar, muchos saludos.”

Cpnv. Dr. Byron Sanmiguel

— “Gracias estimado Sr. Presidente; culmina un año más de logros en su eficiente gestión, un abrazo a Ud. y a todos miembros de ASOCID.

FELIZ 2025!!!”

Cnrl. Iván León

— “Apreciados compañeros, amigos y amigas de nuestra gran Asociación. Me place, al culminar el año 2024 hacerles presentes mi reconocimiento y felicitación por el fecudo trabajo realizado, con el liderazgo de nuestro dinámico Presdiente, durante el año que culmina, siempre en la búsqueda de mejores días para la seguridad y defensa de nuestras respectivas naciones. Espero que el año 2025 llegue para ustedes y sus familias colmado de bienestar y realizaciones. Auguro, además, el fortalecimiento de la ASOCID y el logro de todos sus objetivos institucionales.”

Grae. Paco Moncayo Gallegos

— ¡Feliz Año Nuevo, para todos los miembros de este grupo de amigos y compañeros. Que el año 2025 nos traiga saluz, paz, alegría y prosperidad.!

Grad. Roque Moreira

— “Estimados amigos buenas tardes, les deseo un Feliz Año 2025, que Dios y la Mater bendigan siempre a ustedes y a sus dignas Familias.”

Cpnv. Dr. Byron Sanmiguel

— “Estimado General Oswaldo Moreno .

Presidente de la ASOCID Ecuador.

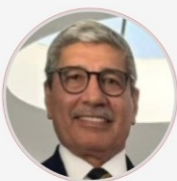
Felicitaciones por su magnífico informe de actividades del mes de Diciembre 2024.

Saludos afectuosos”

Ec. Fabiola Cuvi

2) Entrevista al señor Cpnv. Dr. Byron Sanmiguel:

NOTICIAS OMC 6 DE ENERO DEL 2025 LUNES



Dr. Byron Sanmiguel Marín.
ANALISTA POLÍTICO, EXPERTO EN SEGURIDAD E HIDROGRAFÍA.
Temas: ¿La política corrupta pretendió un golpe de estado, un carnavalazo anticipado? ¿Cómo calificar la actitud de la Vicepresidenta? ¿Actúa sola o hay fuerzas políticas nefastas que pretenden volver a tomarse el país? El pronunciamiento de las FF. AA. Y PP. NN., ¿es un respaldo al Presidente o a la Institucionalidad del Ecuador? ¿Cuál es el mensaje para el pueblo ecuatoriano frente a lo ocurrido? Y, ¿los 4 de las Malvinas?
Hora: 07H30

 @omcnoticias

OMC NOTICIAS Msc. Orlando Murillo Carvache
Conductor - Entrevistador



Atalaya 680am PROGRAMA RADIAL **LIVE**
SIN AMARRES

VIERNES 10 DE ENERO DE 2025
07H00 AM

INVITADO
DR. BYRON SANMIGUEL
ANALISTA POLITICO/EXPERTO
EN SEGURIDAD

CONDUCCIÓN Y DIRECCIÓN:
Soc. Stalin Poveda Granoble

PANELISTA:
Lcdo. Astolfo Cornejo



Radio Huancavilca 830 AM
La H Grande de Información

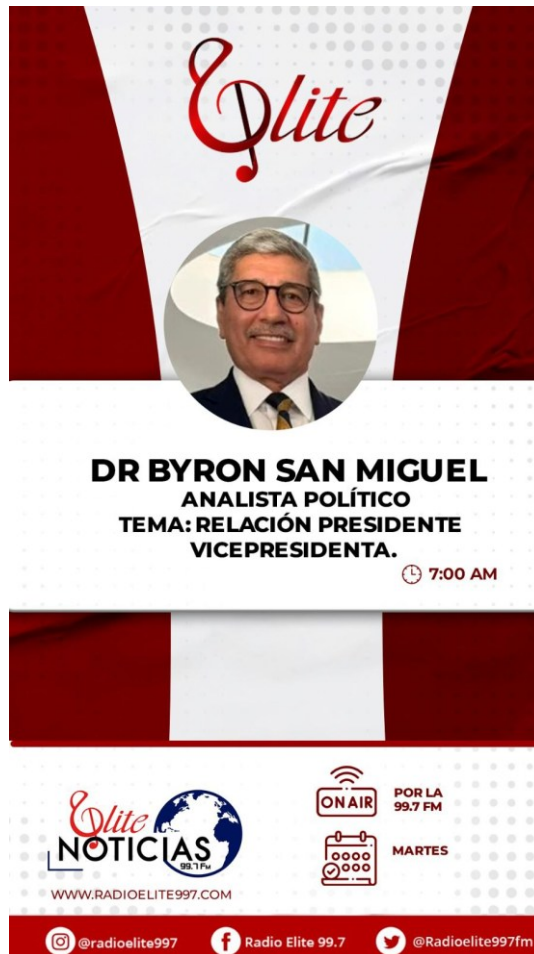
Viernes 10 de enero 07H30

DR. BYRON SANMIGUEL MARÍN
ANALISTA POLITICO
TEMA: COYUNTURA POLITICA ELECTORAL

CONTRAPUNTO
DE LUNES A VIERNES
DE 07:00 A 08:00

JORGE ARROBA & EDISON CASASAS
CONDUCTORES

 Radio Huancavilca  @radiohuancavilca  @radiohuancavilk
 Radio Huancavilca 830 am  radiohuancavilca



La ASOCID-ECUADOR en acción .. 🖱️🖱️🖱️

Nuestro vicepresidente de la asociación en varias entrevista analizando varios temas de coyuntura nacional.

¡Felicitaciones mi estimado comandante...!!

<https://x.com/bsanmiguel/status/1879186360776400913?s=48&t=f5Ee6MrX3y-KqebJqrGKbA>

Saludos afectuosos,

LA PRESIDENCIA

- 3) Entrevista al señor Grae. Paco Moncayo Gallegos sobre temas de interés nacional.



<https://www.facebook.com/share/v/19U2sWp7HF/>

La ASOCID-ECUADOR en acción .. 🖱️🖱️🖱️

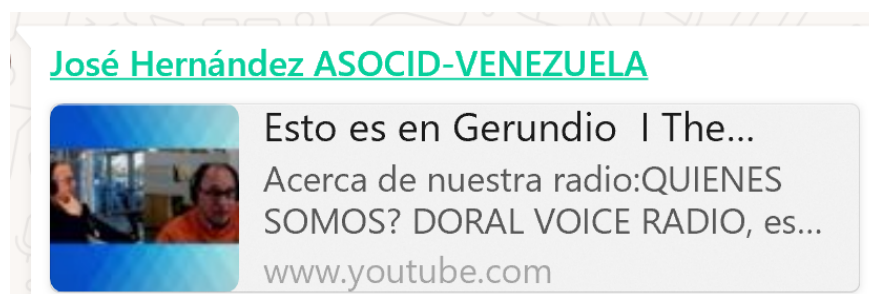
“Nuestro socio honorario Grae. Paco Moncayo en una interesante tertulia entre amigos en Radio SIRA 1210 Khz.

Congratulaciones mi general por sus valiosos conceptos de vida.”

Saludos afectuosos,

LA PRESIDENCIA

4) La ASOCID-VENEZUELA en acción.



<https://www.youtube.com/live/tkJJS7ycZkM?si=XqEORcJIExbaDXhi>

La ASOCID-VENEZUELA en acción:

“El Sr. José Hernández desde DORAL VOICE de Miami, nos informa la situación venezolana desde una perspectiva política.”

Saludos afectuosos,

General Oswaldo Moreno

PRESIDENTE

ASOCID-ECUADOR

5) La ASOCID-ARGENTINA en acción:

“El Sr. general Julio Hang nos comparte el resumen de noticias del mes de diciembre de 2024 del Instituto de Seguridad Internacional y Asuntos Estratégicos.

Muchas gracias por su gentil colaboración mi estimado general.”

Saludos afectuosos,

General Oswaldo Moreno

PRESIDENTE

ASOCID-ECUADOR

6) El Rol de las Fuerzas Armadas



La

ASOCID-ECUADOR en acción .. 🖱️🖱️🖱️

Nuestro socio honorario General Paco Moncayo en entrevista exclusiva con el periodista Miguel Rivadeneira, tratando temas de Seguridad Nacional.

<https://youtu.be/NFsiVtBjFAw?si=Yz5cRwCjMtLJCEKy>

Saludos afectuosos,

LA PRESIDENCIA

COMENTARIOS:

— “Ya nos tiene acostumbrado a excelentes presentaciones, sin embargo resalto ésta entrevista que, con profesionalismo militar, visión de estadista, claridad de conceptos y profundo conocimiento, expone con absoluta claridad la problemática y solución estructural para un mejor destino.

Felicitaciones mi Grad.!”

Coronel Iván León

7) La ASOCID-ECUADOR en acción ...



“Nuestro vicepresidente CPNV. Dr. Byron Sanmiguel, participando con su análisis de la Seguridad Ciudadana.

¡Gracias por su colaboración mi estimado comandante...!”

https://www.linkedin.com/posts/byron-sanmiguel-4b366025_mi-entrevista-de-hoy-en-ecuavisa-activity-7284564915699216385-pITZ?utm_medium=ios_app&utm_source=social_share_sheet&utm_campaign=whatsapp

Saludos afectuosos,

LA PRESIDENCIA

8) Saludo al Comando de Operaciones Navales en su Aniversario.

“Felicitaciones al Comando de Operaciones Navales en su Aniversario. Felicitaciones y saludos al Sr. CALM. Ricardo Unda Serrano Jefe de Operaciones Navales y por su intermedio a todos los señores Oficiales y Tripulantes que integran ese gran Comando.”

Cpnv. Byron Sanmiguel

9) La ASOCID-ECUADOR en acción ...

Oswaldo Jarrín Grad. Personal



Alumni - Inter American...
Resources and information for
IADC alumni.
iadc.edu

<https://iadc.edu/wp-content/uploads/WhatsApp-Video-2025-01-17-at-11.18.36-AM.mp4>

“El testimonio de nuestro socio honorario General Oswaldo Jarrín Román y su paso por el IADC clase 28.

El mencionado general distinguió al ministerio de Defensa Nacional de Ecuador por dos ocasiones, en la presidencia del Dr. Alfredo Palacios y del Lcdo. Lenin Moreno.

Fue también Subsecretario de Defensa Nacional del Ecuador y Secretario del Consejo de Seguridad Nacional.

Además, se desempeñó como Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Esta presidencia agradece a usted mi estimado general por ser parte de la ASOCID-ECUADOR, el capítulo más activo del hemisferio.”

Saludos afectuosos,

General Oswaldo Moreno

PRESIDENTE

ASOCID-ECUADOR

COMENTARIO:

— “Gracias por sus gentiles palabras estimado General Moreno presidente de nuestra ASOCID. Saludos cordiales”

General Oswaldo Jarrín Román

10) La ASOCID-ECUADOR en acción ...

**The ASOCID-ECUADOR being
the most active Chapter, which
allows reaffirming the ideals
pursued by the IADC.**

08:06 a. m. ✓

11) Invitación al aniversario 39 del IECAIM.

“Estimado General Oswaldo Moreno
Presidente de la ASOCID ECUADOR.

Es un honor para el Instituto Ecuatoriano de Investigaciones y Capacitación de la Mujer, IECAIM, enviarle la siguiente invitación extensiva a todos los miembros de nuestra Asociación .

Saludos afectuosos.”

Ec. Fabiola Cuvi



COMENTARIOS:

— “Muy gentil mi estimada Fabiolita .!!

Felicitaciones por su ardua gestión en el IECAIM.

Saludos afectuosos,”

General Oswaldo Moreno

— “Muchas gracias Oswaldito por su gentil comentario respecto a mi trabajo en el Instituto Ecuatoriano de Investigaciones y Capacitación de la Mujer, IECAIM.

En el sector artículos de reflexión de la Revista IECAIM NOTICIAS N33 escribe el General Paco Moncayo.

Un artículo con el título "El espíritu del Cenepa".

Les espero en el evento.”

Saludos afectuosos.

Ec. Fabiola Cuvi

12) 30 AÑOS DEL CONFLICITO DEL CENEPa

“Estimad@s:

Al conmemorarse 30 años de la gesta del Cenepa en el conflicto armado con el Perú, comparto mis vivencias de la vida real ...!!

- MISIÓN TIPO COMANDO

- LOS ESPÍAS.

Saludos afectuosos,

General Oswaldo Moreno

MISIÓN TIPO COMANDO:

<https://osmov91.wixsite.com/misitio/post/misión-tipo-comando-después-de-más-de-dos-décadas-en-silencio-doy-detalles-de-una-misión>

LOS ESPÍAS:

<https://osmov91.wixsite.com/misitio/post/los-espías-una-reflexión-de-lo-que-no-se-debe-hacer>

30 años de la gesta victoriosa del Cenepa
¡VIVA LA PATRIA..!



MISIÓN TIPO COMANDO





LOS ESPÍAS
POR JENNER BAQUERO
ENTREVISTA A GENERAL MORENO

¡Por ti juro sagrada bandera...!

11:15 a. m. ✓



MISIÓN TIPO COMANDO...
VIDA MILITAR Mayor de Artillería Miguel Oswaldo...
osmov91.wixsite.com



LOS ESPÍAS. Una reflexión...
LOS ESPÍAS. Por Jenner Baquero. Entrevista al General...
osmov91.wixsite.com

13) INFORMANDO Nro.01-2025

ASOCID-ECUADOR

Quito, 27-ENE-2025

07:45

Asunto:

Invitación estreno de película sobre acto heroico del capitán peruano Luis García, en el CENEPA-1995.

Estimados socios y amigos de la ASOCID-ECUADOR:

Me place comunicar que este miércoles 29 de enero de 2025 se estrenará la película sobre el capitán de artillería piloto, Luis Alberto García Rojas (mayor post mortem), único Héroe Nacional de Perú en el Conflicto del Cenepa de 1995, decretado en la Ley 28682 el 10 de marzo de 2006 por el Congreso Nacional.

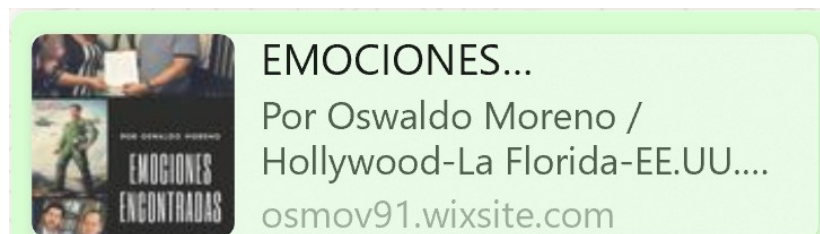
Inscribirse en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/gjc3quoW7Mg?feature=shared>

El mayor García -alias "Mac Giver"- murió cumpliendo una misión de combate en el sector denominado "Coangos". El teniente de artillería antiaérea ecuatoriano, Hernán Alfonso Cáceres Moreno (Teniente coronel retirado y Héroe Nacional de Ecuador) fue el militar que lanzó un certero misil "Igla" sobre el helicóptero Mi-8 que piloteaba García cuya esposa Dra. Julia Panta, después de largos años de lucha logró demostrar documentadamente la hazaña heroica de su esposo Luis Alberto cuyos restos están depositados en la Cripta de los Héroes del Cementerio Presbítero Matías Maestro de Lima.

El relato "Emociones encontradas" del general Oswaldo Moreno describe los detalles de este histórico acontecimiento.

EMOCIONES ENCONTRADAS



<https://osmov91.wixsite.com/misitio/post/emociones-encontradas-un-relato-que-le-emocionará-de-la-vida-real>



Saludos afectuosos,
General Oswaldo Moreno
PRESIDENTE
ASOCID-ECUADOR

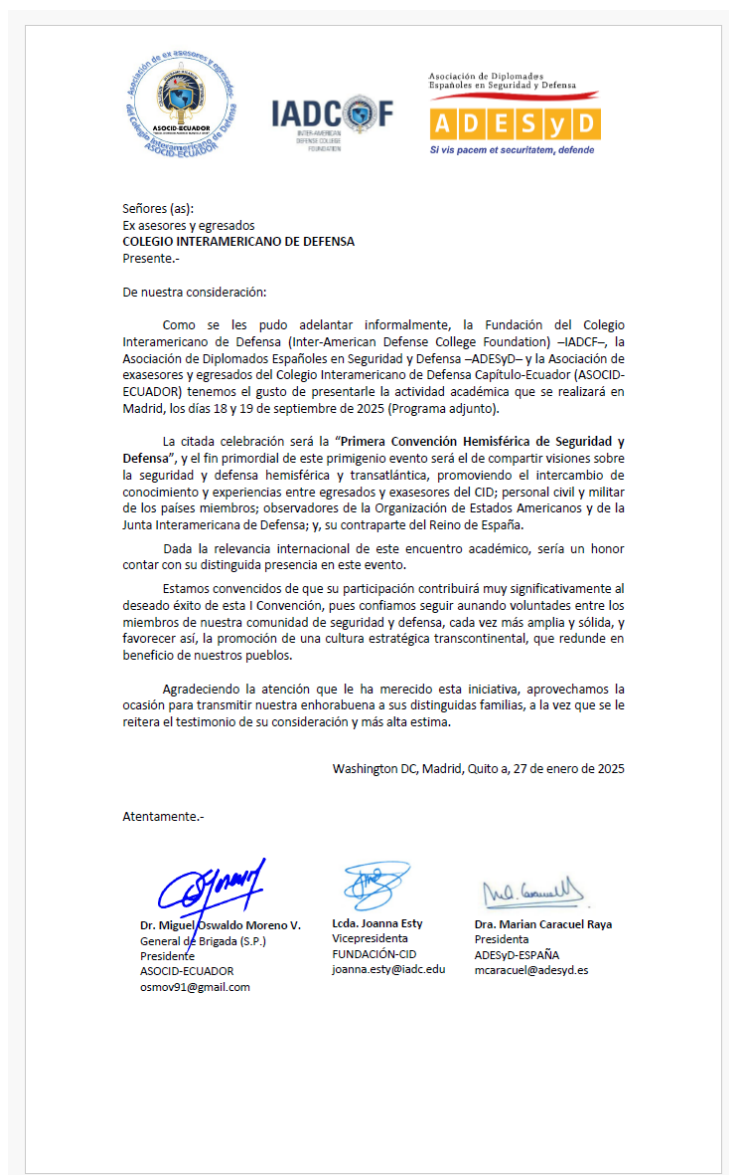
14) CARTA-INVITACIÓN a la I Convención Hemisférica en Seguridad y Defensa en Madrid-España.

“Estimad@s socios y amigos de la ASOCID-ECUADOR:

Me permito remitir una carta-invitación para los exasesores y egresados del Colegio Interamericano de Defensa que deseen asistir a la I Convención Hemisférica en Seguridad y Defensa en Madrid-España del 18 al 19 de septiembre de 2025.

Esta carta se remite porque existen socios y/o amigos de nuestra asociación que requieren la justificación de su permiso de viaje.”

Saludos afectuosos,
LA PRESIDENCIA



15) Conferencia de interés mundial.

La ASOCID-ECUADOR en acción ...

Nuestro socio honorario, general Oswaldo Jarrín Román, ofreciendo una conferencia de interés mundial en el Colegio Interamericano de Defensa, sobre el conflicto Israel vs Palestina.

¡Felicitaciones mi estimado general .!!

Le solicito nos comparta su clase maestra.



DIRECTOR Y COMANDANTE
COLEGIO INTERAMERICANO DE DEFENSA
FORT LESLEY J. McNAIR
WASHINGTON, DC 20319-5066



CONFERENCIA DE ASUNTOS MUNDIALES
09 ENERO 2025

*ISRAEL VS PALESTINA
EN EL CONTEXTO GEOESTRATEGICO:
¿Es posible poner fin al conflicto?*



Saludos afectuosos,

LA PRESIDENCIA

ASOCID-ECUADOR

COMENTARIOS:

— “Muchas gracias apreciado General Moreno Presidente de nuestra ASOCID, tan reconocida en el CID Washington DC. Que nos llena de satisfacción.”

General Oswaldo Jarrín Román

“Muchas gracias mi estimado general...!”

— Aprecio su generoso comentario que nos motiva mucho.

Saludos afectuosos,

LA PRESIDENCIA

ASOCID-ECUADOR

16) La ASOCID-ECUADOR en acción ...

Nuestro socio honorario, general Paco Moncayo Gallegos, nos presenta un análisis inteligente del contexto internacional en el ámbito de:

- política migratoria
- política económica
- política petrolera
- policía antidroga

Hace además, un análisis del poder duro y alineamiento; la nueva esfera de intereses; y, otras decisiones que afectarían a América Latina. Este escenario “apuesta” es el que se presume gobernará el presidente Daniel Noboa, de triunfar en las próximas elecciones.

Presento las conclusiones a las que llega nuestro estimado general:

“Es evidente que ha iniciado una nueva era en las relaciones

internacionales, de impredecibles consecuencias. Los fundamentos de la política interna e internacional de Estados Unidos, a partir de sus intervenciones en las dos guerras mundiales, orientados por el pensamiento lúcido de los presidentes Wilson y Roosevelt han sido totalmente abandonados. El orden mundial diseñado luego de la victoria aliada sobre las fuerzas nazi fascistas no existe más; como tampoco existe la política de poder, respetuosa de un multilateralismo (aunque dependiente) que sobrevivió a la implosión de la Unión Soviética.

Una de las características de la política norteamericana de los últimos cincuenta años ha sido el empleo de una combinación de poder suave y poder duro en una síntesis calificada como poder inteligente. A pesar de los éxitos de esa forma de relación, todo lo hasta el momento actuado por el presidente Trump está en la línea del empleo del poder duro e intransigente, históricamente inadecuado para la defensa de los propios intereses de los norteamericanos y de sus aliados.

Latinoamérica debe apreciar estratégicamente amenazas, riesgos y oportunidades de esta nueva forma de relación, bilateral entre un actor todopoderoso frente a actores débiles (en escalas relativas). Es importante que cada país establezca con claridad cuales son sus intereses vitales para definir objetivos nacionales de Estado y así evitar un alineamiento servil sin beneficio de inventario, a cualquiera de los poderes hegemónicos. Esto es particularmente importante para Estados en grave situación de riesgo como es el caso ecuatoriano.”

Saludos afectuosos,

LA PRESIDENCIA

ASOCID-ECUADOR

17) Se realizó la séptima reunión con el grupo “CID Reunión España 2025”.

Comparto el Acta Nro. 07-2025

[illegible]

ACTA Nro. 07-2025

REUNIÓN ESPAÑA – 2025 –

A. ANTECEDENTES.-

1. El martes 10 de noviembre de 2024 se realizó la SEXTA reunión del grupo “CID Reunión España 2025” y asistieron a esta convocatoria las siguientes personas:

- a. Lcda. Joanna Esty (Presidenta del Grupo CID Reunión España 2025);

- b. Dra. Marian Caracuel Raya (Presidenta de la ADESyD-España);
 - c. Gral. Miguel Oswaldo Moreno (Presidente del ASOCID-ECUADOR);
 - d. Sr. Coronel Aldo Victoria (México), Oficial de enlace CID (Comité de Apoyo);
 - e. Sr. Ricardo Vanella, presidente de la Fundación CID;
 - f. Dra. Zoraya Alas (Paraguay) Asesora de la Clase 63. (Comité de Apoyo):
 - g. Sra. Mariela Cardona (Comité de apoyo)
 - h. Sra. María Cecilia Rozas Ponce de León, egresada de la Clase 35 del CID, Embajadora Diplomática y delegada del Ministro de Defensa del Perú. (Comité de apoyo): Y,
 - i. Sr. Ricardo Leblon (Comité de apoyo)
2. Los temas tratados en la orden del día fueron los siguientes:

ASUNTOS ACADÉMICOS.-

- a. SEGUIMIENTO A LAS COORDINACIONES LATERALES Y HORIZONTALES REALIZADAS: LUGAR DEL EVENTO ACADÉMICO Y LAS VISITAS ACADÉMICAS A REALIZARSE EN MADRID.
- b. REVISIÓN DEL BORRADOR DEL EVENTO ACADÉMICO PARA LA APROBACIÓN.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS.-

- a. TAREAS ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS QUE SE NECESITARÁN REALIZAR PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO PLANIFICADO.
- b. DIRECCIONES ELECTRÓNICAS (IADC.EDU) DE LOS EXASESORES Y EGRESADOS DEL CID.
- c. FINANCIAMIENTO PARA LOS EXPOSITORES DEL CID.
- d. ORGANIZACIÓN DEL VIAJE A MADRID Y LOS TOURS ADICIONALES.
- e. INVITACIONES REALIZADAS A LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES.
- f. PROYECCIÓN Y MARKETING EN LAS REDES SOCIALES.

VARIOS:

La próxima convocatoria fue aprobada para el jueves 16 enero de 2025.

B. CONVOCATORIA.-

La señora Joanna Esty, mediante invitación online y a petición de los participantes– convoca a la **SÉPTIMA REUNIÓN** de trabajo con el objetivo de analizar los avances de la reunión académica a realizarse en Madrid-España para el año 2025.

LINK:

<https://meet.google.com/zho-nhrr-ewm>

C. LUGAR Y FECHA.-

Siendo las 13h30 de Washington DC (–5 GMT) del día jueves 16 de enero de 2025, se instala la SÉPTIMA REUNIÓN DE TRABAJO.

D. PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-

Preside la sesión, la Lic. Joanna Esty y actúa como secretario el señor Grab. Miguel Oswaldo Moreno Valverde.

E. QUORUM E INSTALACIÓN.-

El Secretario constata el quórum:

1. Lcda. Joanna Esty (Presidenta del Grupo CID Reunión España 2025);
2. Dra. Marian Caracuel Raya (Presidenta de la ADESyD-España);
3. Gral. Miguel Oswaldo Moreno (Presidente del ASOCID-ECUADOR);
4. Sr. Coronel Aldo Victoria (México), Oficial de enlace CID (Comité de Apoyo);
5. Sr. Ricardo Vanella, presidente de la Fundación CID.
6. Dra. Zoraya Alas (Paraguay) Asesora de la Clase 63. (Comité de Apoyo)
7. Sra. María Cecilia Rozas Ponce de León, egresada de la Clase 35 del CID, Embajadora Diplomática y delegada del Ministro de Defensa del Perú. (Comité de apoyo).
8. Sr. Ricardo Leblon (Comité de Apoyo)

NOTA: Sra. Mariela Cardona (Ausente por fuerza mayor)

F. ORDEN DEL DÍA.-

Los asistentes aceptan el siguiente orden del día:

1. SALUDO Y PALABRAS DE BIENVENIDA (Lcda. Joana Esty).
2. ASUNTOS ACADÉMICOS (Dra. Marian Caracuel y Gral. Miguel Moreno).
3. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS-LOGÍSTICOS (Lcda. Joanna Esty).
4. VARIOS.

[illegible]

1. SALUDO Y PALABRAS DE BIENVENIDA.-

La señora Lic. Joanna Esty, presenta el saludo a los asistentes y da la cordial bienvenida al equipo de apoyo del CID. Autoriza la iniciación de la convocatoria.

2. ASUNTOS ACADÉMICOS.-

a. La Dra. Marian Caracuel informa lo siguiente:

- 1) Continúa realizando las coordinaciones laterales y horizontales con las autoridades del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).
- 2) Continúa con las gestiones con el Departamento de Seguridad Nacional de la Presidencia del Gobierno.
- 3) Continúa coordinando con el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (IUGM).
- 4) Insiste en la necesidad de concretar la designación de ponentes del CID y de los egresados en el Programa.
- 5) Comenta que se realizará un documento tipo Informe Final en formato PDF sobre la ejecución de la I Convención. Ricardo Vanella sugiere que cuando esté listo este documento se envíe a las agregadurías militares en todo el mundo. María Cecilia Rozas, sugiere que se podría difundir también a todas las Embajadas.
- 6) Indica que se continúa realizando las gestiones ante la Embajada de los Estados Unidos para obtener una subvención económica para la ejecución de la parte administrativa del evento y de ser así, se debería enviar una carta al próximo Secretario de Estado, Marco Rubio aprovechando incluso que sería el primer secretario de Estado de descendencia latina.
- 7) Presenta la moción para que se incluya en el presupuesto la realización de un almuerzo para el día jueves 18 de septiembre de 2025 en el CESEDEN. La moción es aceptada por los asistentes.
- 8) Informa que se está trabajando en la realización del programa definitivo a fin de iniciar el acercamiento con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y con la organización de mujeres de la OEA y de la JID a fin de hacerles conocer el alcance de la I Convención Hemisférica 2025.
- 9) Informa que se está realizando el acercamiento con WIIS-Global, con sede en Washington DC, cuyo capítulo español es *Spanish Women y la International Security* (SWIIS), creada en el seno de ADESyD.

- 10) Solicita el apoyo de la Sra. Frieda García que es la persona del CID encargada del programa: mujeres, paz y seguridad.
- 11) Informa los avances del PROGRAMA al evento en los siguientes términos:

I CONVENCIÓN HEMISFÉRICA DE SEGURIDAD Y DEFENSA



Madrid, 18 y 19 de septiembre de 2025

INTRODUCCIÓN

Desde su fundación en 1962, el Colegio Interamericano de Defensa (CID) viene desarrollando una encomiable labor formativa y académica entre civiles y militares del Hemisferio Occidental, fomentando el intercambio de ideas entre el personal docente y su alumnado, así como un mejor entendimiento interamericano sobre la base de experiencias compartidas, valores e intereses comunes, en virtud de sus relaciones con la Junta Interamericana de Defensa (JID) y la Organización de Estados Americanos (OEA). En los últimos años, ha apoyado la creación de Capítulos nacionales, como la ASOCID-Ecuador, y su propia Fundación del CID (*Inter-American Defense College Foundation*, IADCF en sus siglas en inglés) a fin de fomentar la interrelación entre sus egresados, especialmente en el ámbito académico y social.

Por su parte, España fue reconocida como país observador ante la OEA el 2 de febrero de 1972 y contó con representación en el CID durante el curso académico 2007-2008. Posteriormente, reforzó los lazos institucionales con el Colegio mediante la designación de sucesivos Oficiales Generales asesores en Seguridad Hemisférica y observadores ante la OEA y la JID. Además, en el año 2011, la Asociación de Diplomados Españoles en Seguridad y Defensa (ADESyD) fue reconocida como organización de la sociedad civil en el registro de la OEA.

Desde entonces, las relaciones institucionales, académicas y asociativas se han intensificado entre estos actores a fin de promover la cooperación y el entendimiento entre nuestros pueblos, especialmente en asuntos relacionados con la seguridad y defensa hemisférica y transatlántica.

A este respecto, la Fundación del Colegio Interamericano de Defensa, la ASOCID-Ecuador y la Asociación de Diplomados españoles en Seguridad y Defensa (ADESyD) han considerado oportuno dar un salto más y fomentar una triangulación pansocial (*whole of society approach*) ante las demandas de la Comunidad Internacional de

implicar a la ciudadanía en cuestiones de seguridad y defensa, especialmente en nuestros ámbitos regionales.

Al fin y al cabo, IADCF, ASOCID-Ecuador y ADESyD comparten objetivos comunes en concordancia con los valores democráticos de los países que conforman el Sistema Interamericano y la Comunidad Atlántica de Naciones, sobre la base del pleno respeto al orden internacional basado en normas, como representan la Carta de la OEA, el Tratado de Lisboa de la Unión Europea y el Tratado de Washington de la OTAN y su Concepto Estratégico adoptado en Madrid en 2022, así como a nivel global, siguiendo los propósitos y principios universales consagrados en la Carta de Naciones Unidas.

Por ello, consideran oportuno celebrar la I Convención Hemisférica de Seguridad y Defensa como lugar de encuentro entre personal civil y militar interesado en estas cuestiones a fin de debatir sobre los desafíos a los que se enfrentan nuestras naciones y sus pueblos en un escenario global cada vez más volátil e incierto.

OBJETIVOS DEL ENCUENTRO

1. Compartir visiones sobre la seguridad y defensa hemisférica, promoviendo el intercambio de conocimiento y experiencias entre egresados y exasesores del CID; personal civil y militar de los países miembros; y observadores de la OEA y la JID, como es España.
2. Servir de plataforma para que los egresados y exasesores del CID, y personas interesadas dialoguen sobre los desafíos de un mundo globalizado y las perspectivas para la construcción un futuro mejor y más inclusivo para todos, abordando los asuntos militares y de defensa, incluida la perspectiva de género en operaciones, en el marco de la seguridad multidimensional.
3. Fomentar la participación de los asistentes en actividades culturales y favorecer relaciones institucionales con entidades nacionales e internacionales que defienden la paz y la seguridad de los pueblos.
4. Auspiciar sucesivas ediciones de una Convención Hemisférica de Seguridad y Defensa, coadyuvando a fomentar la interacción y cooperación entre sus miembros a nivel académico y social a medio y largo plazo.

LUGAR: **Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional**
(CESEDEN)

Paseo de la Castellana nº 46

28046 Madrid, España

DÍA Y HORA:

- Jueves, 18 de septiembre de 2025, a las 17:00 horas.
- Viernes 19 de septiembre de 2025, a las 9:00 horas.

ENTIDADES COLABORADORAS



BORRADOR DE PROGRAMA

La conducción política de la Seguridad Nacional

18 de septiembre de 2025

16:30-17:00 Registro asistentes

17:00 horas: Inauguración

- TG. Dr. D. Miguel Ballenilla y García Gamarra, director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN)
- Dr. D. Ricardo Vanella, presidente de la Fundación del Colegio Interamericano de Defensa (IADC)
- Dra. Marian Caracuel Raya, presidenta de ADESyD y directora de SWIIS
- GB. Dr. Miguel Oswaldo Moreno, presidente de la ASOCID-Ecuador
- GD. D. Richard Heitkamp, director del Colegio Interamericano de Defensa (CID)

17:30-18:30 Mesa redonda 1: La conducción política de la Seguridad Nacional

Modera: Dr. José Díaz Toribio, Junta Directiva de ADESyD

- Representante del Departamento de Seguridad Nacional del Gabinete de la Presidencia del Gobierno
- General de Ejército (Servicio Pasivo) D. Paco Moncayo Gallegos, ex jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de Ecuador, miembro de honor de ASOCID-Ecuador
- Representante del CID
- Representante de los egresados del CID

18:30-19:00: Debate

Copa de vino español

La Defensa Nacional en el ámbito multilateral

19 de septiembre de 2025

9:00: 10:00 Mesa redonda 2: La Defensa Nacional en el ámbito multilateral

Modera: Lic. Joanna Esty, vicepresidenta de la Fundación del CID.

- General de División (Servicio Pasivo) D. Oswaldo Jarrín Román, exministro de Defensa Nacional de Ecuador y miembro de honor de ASOCID-Ecuador
- Cor. Dr. D. Miguel Peco Yeste, socio de ADESyD
- Dr. Gustavo Palomares Lerma, catedrático europeo “Jean Monnet” y director del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (IUGM)
- Embajadora (r) Dña. María Cecilia Rozas Ponce de León, Servicio Diplomático del Perú

10:00:10:30 Debate

10:30-11:00 Café

11:00-12:30 Grupos de Trabajo

Presentación: Capitán de Navio (Servicio Pasivo), D. Byron Sanmiguel Marín, vicepresidente de la ASOCID-Ecuador.

GT 1: Economía de la Defensa

Modera: Dr. Antonio Fonfría, Universidad Complutense de Madrid

GT 2: Papel de las Fuerzas Armadas ante emergencias y catástrofes

Modera: GD. D. Fernando García Blázquez, subdirector del IUGM

12:30-13:30 Exposición de conclusiones y Debate

13:30-14:00 Clausura

- Representante distinguido de los egresados del CID (Ministro de Defensa) y autoridad española.

ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES:

Visita al **Congreso de los Diputados y al Cuartel General del Ejército de Tierra**, preferiblemente el día 18 por la mañana.

Posible visita a la **Embajada de EEUU** en Madrid.

ETIQUETA: [#SyDHemisféricaMadrid](https://twitter.com/SyDHemisféricaMadrid)

Más información en: Madrid2025@iadc.edu

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS.-

- a. Se reitera que cada asistente al evento académico es el responsable por su estadía y transporte hacia el lugar de la convención.
- b. El CID gestionará por interno el viaje de sus directivos y conferencistas de acuerdo a sus recursos disponibles.
- c. Marian reitera que el presupuesto para la realización del evento académico es el siguiente:

I CONVENCIÓN HEMISFÉRICA DE SEGURIDAD Y DEFENSA

18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PRESUPUESTO ECONÓMICO DE GASTOS

La actividad que bajo el título, "I CONVENCIÓN HEMISFÉRICA DE SEGURIDAD Y DEFENSA", reunirá en Madrid a representantes de ASOCID-ECUADOR, FUNDACIÓN DEL COLEGIO INTERAMERICANO DE DEFENSA y ASOCIACIÓN DE DIPLOMADOS ESPAÑOLES EN SEGURIDAD Y DEFENSA, tiene previsto celebrarse los días 18 y 19 de septiembre. Con el fin de prever el coste económico de este evento se realiza este presupuesto económico de gastos.

Este presupuesto ha de entenderse en conexión con el BORRADOR DEL PROGRAMA que ya se ha presentado. De acuerdo con el mismo, se ha dividido la actividad en hitos generadores de gasto.

Estos serían:

1. TRABAJO PREPARATORIO PREVIO: CONFECCIÓN DE CARPETAS Y FOLLETOS CON PROGRAMAS.
2. TRABAJO PREPARATORIO PREVIO: ADQUISICIÓN DE BLOC DE NOTAS DE RECUERDO A PARTICIPANTES.
3. TRABAJO PREPARATORIO PREVIO: ADQUISICIÓN MONEDA CONMEMORATIVA Y PINS.
4. TRABAJO PREPARATORIO PREVIO: ROLL UP CON EMBLEMA, FECHA Y LOGO DE TRES ENTIDADES.
5. TRABAJO PREPARATORIO PREVIO: ADQUISICIÓN FLORES PARANINFO.
6. DÍA 17 DE SEPTIEMBRE: ALOJAMIENTO PARTICIPANTES EN CENTRO CULTURAL DE LOS EJÉRCITOS.
7. DÍAS 18 Y 19 SEPTIEMBRE: GASTOS DE PROTOCOLO. CUATRO AUXILIARES DE PROTOCOLO.
8. DÍA 18 DE SEPTIEMBRE: VISITA AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. TRASLADO DE INVITADOS.
9. DÍA 18 DE SEPTIEMBRE: ALMUERZO EJECUTIVO PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD.
10. DÍA 18 DE SEPTIEMBRE: DESARROLLO MESA REDONDA Nº 1. BOTELLAS DE AGUA INTERVINIENTES.
11. DÍA 18 DE SEPTIEMBRE: INVITACIÓN VINO ESPAÑOL TRAS EL DEBATE.

12. DÍA 18 DE SEPTIEMBRE: ALOJAMIENTO PARTICIPANTES EN CENTRO CULTURAL DE LOS EJÉRCITOS.
13. DÍA 19 DE SEPTIEMBRE: DESARROLLO MESA REDONDA N° 2. BOTELLAS DE AGUA INTERVINIENTES.
14. DÍA 19 DE SEPTIEMBRE: INVITACIÓN CAFÉ
15. DÍA 19 DE SEPTIEMBRE: TRABAJO EN SINDICATOS Y EXPOSICIÓN DE CONCLUSIONES. BOTELLAS DE AGUA INTERVINIENTES.
16. DÍA 19 DE SEPTIEMBRE: ALMUERZO EJECUTIVO PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD.
17. DÍA 19 DE SEPTIEMBRE: VISITA A LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS. TRASLADO DE INVITADOS.
18. DÍA 19 DE SEPTIEMBRE: ALOJAMIENTO PARTICIPANTES EN CENTRO CULTURAL DE LOS EJÉRCITOS.
19. FIN DE LA ACTIVIDAD.

La distribución de estos gastos se realizará de la siguiente manera:

GASTOS POR CUENTA DE LA ORGANIZACIÓN:

1. TRABAJO PREPARATORIO PREVIO: CONFECCIÓN DE CARPETAS Y FOLLETOS CON PROGRAMAS.
2. TRABAJO PREPARATORIO PREVIO: ADQUISICIÓN DE BLOC DE NOTAS DE RECUERDO A PARTICIPANTES.
3. TRABAJO PREPARATORIO PREVIO: ADQUISICIÓN MONEDA CONMEMORATIVA Y PINS.
4. TRABAJO PREPARATORIO PREVIO: ROLL UP CON EMBLEMA, FECHA Y LOGO DE TRES ENTIDADES.
5. TRABAJO PREPARATORIO PREVIO: ADQUISICIÓN FLORES PARANINFO.
6. DÍA 18 DE SEPTIEMBRE: DESARROLLO MESA REDONDA N° 1. BOTELLAS DE AGUA INTERVINIENTES.
7. DÍA 18 DE SEPTIEMBRE: INVITACIÓN VINO ESPAÑOL TRAS EL DEBATE.
8. DÍA 19 DE SEPTIEMBRE: DESARROLLO MESA REDONDA N° 2. BOTELLAS DE AGUA INTERVINIENTES.
9. DÍA 19 DE SEPTIEMBRE: INVITACIÓN CAFÉ
10. DÍA 19 DE SEPTIEMBRE: TRABAJO EN SINDICATOS Y EXPOSICIÓN DE CONCLUSIONES. BOTELLAS DE AGUA INTERVINIENTES.
11. DÍA 19 DE SEPTIEMBRE: ALMUERZO EJECUTIVO PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD.

12. DÍAS 18 Y 19 SEPTIEMBRE: GASTOS DE PROTOCOLO. CUATRO AUXILIARES DE PROTOCOLO.

GASTOS POR CUENTA DE LOS ASISTENTES

1. DÍAS 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE: ALOJAMIENTO PARTICIPANTES EN CENTRO CULTURAL DE LOS EJÉRCITOS. ESTE CENTRO OFRECE LA POSIBILIDAD DE ALOJAR A LOS PARTICIPANTES. Es importante informar con suficiente antelación el número de reservas de alojamiento (mayo-junio 2025)
2. DÍA 18 DE SEPTIEMBRE: POSIBLE VISITAS AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO DE TIERRA. TRASLADO DE INVITADOS.
3. DÍA 19 DE SEPTIEMBRE: POSIBLE VISITA A LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS. TRASLADO DE INVITADOS.
4. DÍA 19 DE SEPTIEMBRE: ALOJAMIENTO PARTICIPANTES EN CENTRO CULTURAL DE LOS EJÉRCITOS.

BUDGET FOR THE FIRST HEMISPHERIC CONVENTION ON SECURITY AND DEFENSE					
	Name of Activity		First Hemispheric Convention on Security and Defense		
	Date of Activity		September 18th and 19th, 2025		
	Place of Activity		Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, Madrid, Spain First Hemispheric Convention on Security and Defense		
ITEMIZED ACTIVITY BUDGET					
Ord.	Work leading up to the activity	Units	Per unit		Total
1	Conference Folders	150	x	3	450.00
2	Conference Program	150	x	2	300.00
3	Notepads for participants	25	x	15	375.00
4	Secure Commemorative Coin	150	x	3.09	463.50
5	Acquisition of Commemorative Pins	150	x	1	150.00
6	Roll Up with relevant activity emblems and information	1	x	250	250.00
7	Decorative Flowers	2	x	60	120.00
8	Securing certificates	10	x	20	200.00
	Various activities				
9	September 18th Water Bottles				
	For Speakers Table #1	20	x	1	20.00
10	September 18th Glass of Wine				
	For end of day toast	100	x	22	2200.00
11	September 18th Executive Lunch	20	x	25	500.00
12	September 19th Water Bottles				
	For Speakers Table #2	20	x	1	20.00
13	September 19th Coffee Break	100	x	6	600.00
14	September 19th Bottles of water for group discussions and presentations	20	x	1	20.00
15	September 19th Executive Lunch	20	x	25	500.00
16	September 18th and 19th Contractual				
17	Protocol Assistance	4	x	200	800.00
18	ISBN	1	x	52.13	52.13
19	Unforeseen activity expenses	1	x	1000	1000.00
Budget Submitted for this Activity					8020.63

GASTOS POR CUENTA DE LOS ASISTENTES. SUGERENCIA DE PRESUPUESTO		
HITO GENERADOR DE GASTO	PRECIO UNITARIO	OBSERVACIONES
17 DE SEPTIEMBRE ALOJAMIENTO participantes en CENTRO CULTURAL DE LOS EJÉRCITOS	60,00	Calle Gran Vía, 13. Precio por habitación inividual
17 DE SEPTIEMBRE ALOJAMIENTO participantes en CENTRO CULTURAL DE LOS EJÉRCITOS	95,00	Calle Gran Vía, 13. Precio por habitación doble
18 DE SEPTIEMBRE TRASLADO participantes al CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	10,00	
18 DE SEPTIEMBRE ALOJAMIENTO participantes en CENTRO CULTURAL DE LOS EJÉRCITOS	60,00	Calle Gran Vía, 13. Precio por habitación inividual
18 DE SEPTIEMBRE ALOJAMIENTO participantes en CENTRO CULTURAL DE LOS EJÉRCITOS	95,00	Calle Gran Vía, 13. Precio por habitación doble
19 DE SEPTIEMBRE TRASLADO participantes a la EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS	10,00	
19 DE SEPTIEMBRE ALOJAMIENTO participantes en CENTRO CULTURAL DE LOS EJÉRCITOS	60,00	Calle Gran Vía, 13. Precio por habitación inividual
19 DE SEPTIEMBRE ALOJAMIENTO participantes en CENTRO CULTURAL DE LOS EJÉRCITOS	95,00	Calle Gran Vía, 13. Precio por habitación doble

Se estiman unos USD: 485,00 (Cuatrocientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100), los gastos que corresponden a los asistentes.

3. VARIOS:

- a. Marian continúa realizando las coordinaciones para que la Embajada de Estados Unidos en Madrid pueda patrocinar el evento.
- b. Se aprueba el Acta 6-2024 del 10 de noviembre de 2024.
- c. Pendientes:
 - 1) Miguel solicita el apoyo de Joanna Esty para realizar las inscripciones de los participantes toda vez que, desde el 15 de diciembre de 2024 no se ha podido concretar este requerimiento del grupo.
 - 2) Se convoca a la **SÉPTIMA REUNIÓN** del Grupo para el día **jueves 20 de febrero de 2025** a las 13h00 (–5 GMT de Washington DC)
Información para unirse con Google Meet
Enlace de la videollamada:
<https://meet.google.com/zho-nhrr-ewm>

G. CLAUSURA.-

No habiendo otro asunto para tratar y siendo las 14h47 (–5 GMT hora de Washington DC), la señora Joanna Esty clausura la sesión.

Quito, jueves, 16 de enero de 2025. Firman el acta: la presidenta y el infrascrito secretario, quien autentica y da fe de la legalidad de este documento.

LA PRESIDENTA DEL GRUPO “CID REUNIÓN ESPAÑA – 2025”

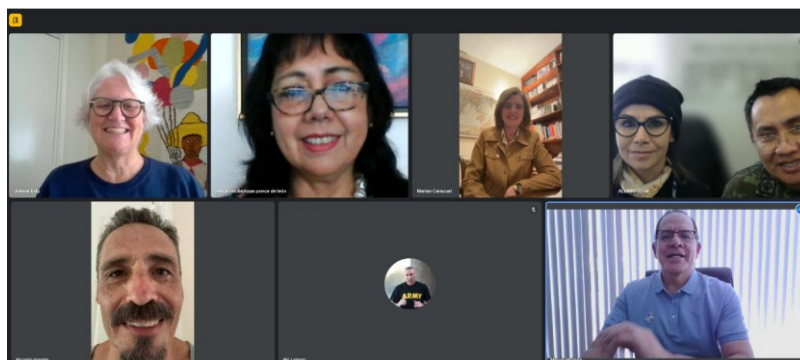
(Firma electrónica)

Lic. Joanna Esty
Vicepresidenta de la Fundación CID

AUTENTICA
EL SECRETARIO

(Firma electrónica)

Gral. Miguel Oswaldo Moreno V.
Presidente de la ASOCID-ECUADOR



[illegible]

b. De la Comisión económica.-

1) De las aportaciones. -

De acuerdo al reporte emitido por la comisión económica con fecha 31 de enero 2025, se desprende el siguiente cuadro de aportaciones:

APORTES DE SOCIOS FUNDADORES DE LA ASOCID-ECUADOR																						
APORTES 2025																						
ORD.	APELLIDOS		NOMBRES		GRADO	FUERZA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	CE	Cuota 2025	SUBTOTAL	
1	ARGUELLO	RODRIGUEZ	NELSON	ANÍBAL	GRAI	P.N.															0	
2	BENITEZ	ARAUZ	MILTON	ARMANDO	CRNL.	F.T.															0	
3	CUVI	ORTIZ	FABIOLA	BEATRIZ	ECO.	F.C.	10	10	10	10	10	10									60	
4	CLAVIJO	RODRIGUEZ	JOSE	IGNACIO	CRNL.	F.A.															0	
5	DONOSO	CABEZAS	ROMULO	GUILLERMO	CPNV.	F.N.															0	
6	DELGADO	ALVEAR	MANUEL	MARCELO	GRAD.	F.T.															0	
7	JARRIN	CISNEROS	DARWIN	PATRICIO	CALM.	F.N.															0	
8	LEÓN	FONSECA	HOMERO	IVÁN	CRNL.	F.T.															0	
9	MONTALVO	GONZALEZ	LUIS	ENRIQUE	CRNL.	F.T.															0	
10	MORENO	OVIDO	LUIS	ERNESTO	CRNL.	P.N.															0	
11	MORENO	VALVERDE	MIGUEL	OSWALDO	GRAB.	F.T.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10			120	
12	MOREIRA	CEDEÑO	ROQUE	APOLINAR	GRAD.	F.T.															0	
13	PAZMIÑO	GÓMEZ	GERARDO	NOCILÁS	CRNL.	F.T.															0	
14	RICAURTE	YÁNEZ	RAMIRO	EDMUNDO	GRAD.	FT															0	
15	SANMIGUEL	MARÍN	BYRON	FERNANDO	CPNV.	F.N.															0	
16	SUASNAVAS	OCAÑA	BELISARIO	GONZALO	CRNL	PN															0	
							20	20	20	20	20	20	10	10	10	10	10	10	0	0	180	
TOTAL APORTES							180															

a) Del Balance General.-

De acuerdo al reporte emitido por la comisión, con fecha 31 de enero de 2025, se obtiene el siguiente Balance General.

BALANCE GENERAL 2025			
DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo 2024	\$ 159,29		
Aportes 2025	180,00		
Cuotas Extraordinarias 2025	0,00		
Cuotas adelantadas 2026	0,00		
Pago Proveedores y mercaderías		0,00	
Servicios Contratados (Contador)		0,00	
Costos de Operación banco		0,00	
Pago de impuestos		0,00	
Otros por verificar	0,00	0,00	
TOTALES	\$ 339,29	\$ -	
SALDO			\$ 339,29

Como se puede apreciar, existe un saldo a favor en la cuenta bancos es de USD 339,29 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100).

PRESUPUESTO 2025															
APROBADO: ASAMBLEA GENERAL ORIDINARIA 2023															
INGRESOS 2025															
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Cuota Extra	Cuota 2024	TOTAL APORTES
Saldo 2024	159.29														159.29
Aporte mensual de los Socios 2025	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00			180.00
Cuota extraordinaria 2025													0.00		0.00
Cuotas adelantadas 2026														0.00	0.00
Otros por verificar															0.00
TOTAL INGRESOS	179.29	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	0.00	0.00	339.29
339.29															
EGRESOS 2025															
Activos Fijos															0.00
Pago proveedores y mercaderías															0.00
Alquileres															0.00
Servicios contratados (contador)															0.00
Seguro Social															0.00
EGRESOS DIRECTOS															0.00
Cuentas por pagar															0.00
Costos de Operación banco															0.00
Servicio Rentas Internas															0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS															0.00
Sesion Solemne															0.00
Compras varias															0.00
TOTAL EGRESOS	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0															
SALDO EN EL BANCO	179.29	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	0.00	0.00	339.29
339.29															
SALDO DISPONIBLE 2025															
339.29															

2) Sobre la gestión en las redes.-

- Seguimos informado con los archivos digitales de los principales periódicos de nuestro país, los informes diarios del Ministerio de Defensa, así como del resumen de entrevistas relacionadas a las actividades de esta cartera de estado, han sido restringidos por políticas internas.
- El número de visitas acumuladas es de 89.044 lectores al mes de octubre 2024.
- Se cambió al proveedor de la página web. El señor coronel Marco Arias reemplazó al señor Ing. Felipe Montenegro. Las gestiones administrativas están en proceso.

1) Sobre el Foro de Expertos.-

Continuamos en actividad académica con el FORO DE EXPERTOS desde el día lunes 23 de marzo de 2020 y estamos en reunión permanente con los asociados para tratar los temas sobre Seguridad y Defensa Hemisférica y temas de coyuntura nacional e internacional.

a) SOBRE SITUACION DE LOS 4 NIÑOS DESAPARECIDOS

- Una vez leído podemos sacar nuestras propias conclusiones.

Cpnv. Dr. Byron Sanmiguel

<https://www.primicias.ec/opinion/felipe-rodriguez-moreno/estado-militares-desaparecidos-ejecutados-cuatro-guayaquil-86608/>

- Las FF. AA., no forman asesinos, ni delincuentes**

Por: Raúl Hidalgo Zambrano

Guayaquil, 03 de enero de 2025

Las FF. AA., forman militares comprometidos con la Patria.

Los miembros de la patrulla táctica militar no son asesinos y no es justo que las califiquen como tales; cometieron una falla de procedimiento al no entregar a la policía a los 4 menores de edad que detuvieron en Guayaquil, luego los liberaron en la población de Taura y, días más tarde, se encontraron incinerados, ¿quién los incineró?

Este error está siendo aprovechado por los malignos en el contraataque contra el gobierno y las FF. AA., a través de los robots (trol bots) que difunden propaganda negra, usando las plataformas como X, Facebook, Instagram, WhatsApp e inclusive cualquier medio de comunicación, con el fin de llegar a grandes audiencias rápidamente con contenidos audiovisuales falsos.

¿Pero, quiénes contraatacan? Los miembros de las organizaciones criminales, ciertos movimientos políticos que buscan llegar al poder, activistas y anarquistas. Todos alrededor del dinero, de actividades ilícitas, que les permite pagar a los trols center.

Las redes sociales son un arma poderosa para difundir mensajes falsos en contra de las FF. AA. y el Gobierno, por parte de los perversos, para posicionar el odio y el rechazo en la conciencia ciudadana.

Es necesario analizar y verificar, el origen de los mensajes falsos, antes de retransmitirlos, para evitar contribuir al contraataque contra las FF. AA.

El sistema de justicia está investigando el caso y encontrará las responsabilidades.”

— **FFAA Y POLICÍA NACIONAL: ¿AMIGOS O ENEMIGOS...?**

Por: Mario Ponce Lavallo - Quito

“El caso de los 4 menores de edad, oriundos del sector de Las Malvinas en Guayaquil, ha generado en ciertos sectores ciudadanos, una reacción de rechazo, e inmediata condena hacia las FFAA ecuatorianas, al considerarlas “DE FACTO, COMO AUTORAS Y RESPONSABLES” del horrendo crimen perpetrado contra estos 4 jóvenes ciudadanos.

Quienes así piensan, SE OLVIDAN que vivimos dentro de un

Estado de Derecho, y por ende, es solamente la autoridad competente -en este caso, la Fiscalía General del Estado- quien puede encausar, LUEGO DE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, a iniciar el debido proceso judicial, en contra de quien o quienes, considere como imputados en el caso que nos ocupa...!

Caso contrario, ESTARÍAMOS PROPICIANDO LA BARBARIE, y/o volver a épocas como las del del viejo oeste americano, o simplemente a aplicar la ley de la selva...! Y listo...!

El 26 de diciembre pasado, escribí en esta misma columna, respecto a este abominable crimen, habiendo señalado que: "...nada justificaría una actuación así, por parte de las FFAA..." en lo cual ME RATIFICO...!

Pero de ninguna manera, puedo estar de acuerdo en que: se juzgue a priori a los 16 soldados detenidos, se GENERALICE englobando a "todas" las FFAA bajo un mismo paraguas, y peor aún a sostener, CON INMENSO CRETINISMO de por medio, como aparece en las Redes Sociales, que las FFAA y la Policía Nacional, no deberían existir...!

Soy de los ecuatorianos que creo, que las gloriosas FFAA del Ecuador, así como la Policía Nacional ! SON PUNTALES DE LA NACION ECUATORIANA ! empero sus fallas -que las hay, y hay que corregirlas- y empero los malos elementos -que los hay, y hay que extirparlos con severidad- sin miramientos y con mano muy dura, pues son ciudadanos a los que nos ha costado mucho dinero y mucho tiempo formar con el dinero de todos...!

Pero sobre todo, porque un policía o un militar, INFILTRADO CON EL NARCOTRAFICO ! es un Traidor a la Patria...! y así debería ser juzgado...!

Es un paria que ha TRAICIONADO LA CONFIANZA que el Estado puso en sus manos, al darle un arma y la autorización de USAR LA FUERZA, en pos de MANTENER EL ORDEN PÚBLICO Y CUIDARNOS a los ciudadanos...!

! Esos son los motivos y la misión principal de los Policías y Militares de mi Patria; de quienes soy un ciudadano agradecido...! Pues más allá de sus falencias, mientras todos dormimos abrigados, ellos están en un puesto de frontera, o en una acción urbana contra el

narco, JUGÁNDOSE SU VIDA...! por protegernos de agresores externos o de maleantes malditos que envenenan con droga a nuestra juventud...!

¿ Por qué, antes de abrir la boca, no averiguan: cuántos militares y policías HAN CAÍDO EN COMBATE durante los últimos años...? y luego opinan...

Los IDIOTAS que denostan gratuitamente de nuestra FUERZA PÚBLICA, y aquellos PERVERSOS IMBÉCILES que bajo el discursillo hipócrita de los DDHH, se duelen solamente del castigo a los delincuentes, Y JAMÁS del dolor de la familia de un soldado o policía caído en combate, merecen mi REPUDIO Y TOTAL RECHAZO como ciudadano ecuatoriano...

Y no se diga, respecto a esos POLITICOS BOBOS, que insuflados gratuitamente por ejercer alcaldías o prefecturas, declaran duelos y banderas a media asta... pensando congraciarse en base al dolor ajeno -en este caso, de los 4 de Las Malvinas- mientras NUNCA DICEN NI PÍO, cuando los caídos son policías o soldados abnegados... ! Que mugre de tipejos (as) son estos !

Es una OBLIGACIÓN DEL ESTADO, esclarecer este horrendo crimen...! Y es una OBLIGACIÓN DEL ESTADO, profesionalizar a nuestra Fuerza Pública...!

Y a los BOBOS E ILUSOS que le hacen el juego a conocidos TERRORISTAS, que desean la desaparición del Ecuador, para someterlo vilmente a estructuras foráneas -vean si no a Venezuela- les digo:

! No pasarán...! Pues el Ecuador tiene en su INMENSA MAYORÍA de ciudadanos, a GENTE BUENA QUE QUEREMOS VIVIR EN PAZ, y para eso, tener una FUERZA PÚBLICA PROFESIONAL Y PATRIOTA, no es sólo una necesidad... ! ES ALGO INDISPENSABLE...!"

b) SOBRE EL CORREÍSMO

— **TRAMA MACABRO**

Por: Crnl (SP) Raúl Andrade Moncayo

“Para ubicarnos en contexto es importante tomar en consideración cuál ha sido el comportamiento del correísmo durante una década contra actores que de una u otra manera atentaban contra sus intereses,

credibilidad e imagen. Simplemente los perseguían con el aparato del Estado hasta neutralizarlos, desprestigiarlos y en algunos casos ya no están para contarnos. Otra realidad incontrastable es que Alianza País se ha convertido en el brazo político del crimen organizado transnacional, que financió con dineros calientes su ascenso al poder, aunque lo nieguen actores vinculados a ésta estructura pseudo política, pero existen las declaraciones de los propios financistas vinculados al narcoterrorismo como evidencias fehacientes, por lo que se puede deducir que existe un vínculo fuerte entre las mafias políticas y las estructuras criminales.

Con éste contexto y analizando el escenario político actual a las puertas de un proceso electoral, se puede apreciar de acuerdo a las últimas encuestas una tendencia marcada de la intención del voto a favor del Presidente Daniel Noboa con la posibilidad de ganar en primera vuelta. Situación que ha preocupado sobremanera al correísmo y conociendo su forma de accionar, buscarían a toda costa cambiar el tablero electoral, por lo que no debería extrañarnos que utilicen cualquier trama para sus oscuros intereses.

Cuando se analizan con frialdad los hechos de la muerte de los 4 adolescentes de las Malvinas supuestamente a manos de miembros de FFAA, como maliciosamente se quiere insinuar. Se puede ver que éste nefasto acontecimiento tiene claros tintes políticos por parte de actores interesados en involucrar al régimen en un delito de crimen de Estado, donde se puede evidenciar hechos controversiales como:

- * Existe un testigo de la zona, que incluso facilitó un teléfono para que se comuniquen con sus familiares, por lo que existe la evidencia de que fueron dejados con vida por parte de la patrulla militar, por lo que resulta incoherente e irreal que elementos de la misma patrulla hayan regresado a ejecutar el execrable hecho sin existir un motivo real para hacerlo. Una cosa es no haber cumplido con el procedimiento de entregar al destacamento de la Policía en esa jurisdicción y otra es haber cometido un acto execrable.

- * Aparición en escena por lo menos sospechosa y de manera sorpresiva de un actor como Ricardo Patiño con familiares de las víctimas, éste hecho aparentemente inocente lo pondría en evidencia en éste macabro hecho.

- * Desde el inicio se manejó la figura de desaparición forzada sin

conocer mayor antecedente, lo cual hace deducir que ciertos actores conocían el desenlace que iba a tener el hecho, para lo cual se encargaron de posicionar en el imaginario de la población esa figura.

* En forma por demás evidente para involucrar al personal militar se deja los restos calcinados en el sector de Taura, lo cual no es lógico si hubiera sido cometido supuestamente por elementos de la patrulla militar. Al contrario se visualiza que existe una clara intención para su involucramiento por ser parte de la estructura del Estado.

* Lo más sospechoso es que al poco tiempo se da con la ubicación exacta de los restos calcinados, lo cual hace presumir que existió el direccionamiento de la información para su localización por parte de actores que conocían y estaban relacionados con el hecho y buscaron dar ese giro direccionado.

* Por más que se quiera involucrar al personal militar en éste hecho, no existen verdaderos causales para este hecho. Más aún por la formación de principios y valores que tiene el soldado durante toda su carrera militar.

En conclusión, se puede ver la intención de hacer aparecer éste hecho como un crimen de Estado, con dos claros objetivos . El primero minar la credibilidad de FFAA para afectar su imagen y sacarlas de las calles y dejar a la población en situación de indefensión frente al accionar del crimen organizado y el segundo es un objetivo político, que tendría como blanco al Ejecutivo para incidir en el proceso electoral.

El Gobierno y el Mando militar, no pueden caer en el juego político, que les quiere llevar las mafias pseudo políticas coludidas con el crimen organizado. Al contrario deben cerrar filas y defender la inocencia de los soldados dentro del proceso, sin caer en un falso espíritu de cuerpo, pero por ningún concepto se debe permitir que los soldados sean sometidos al escarnio e injuria, que lesionen su dignidad y honor, lo cual es una responsabilidad legal y moral del Mando. Más aún en éste caso donde se ve claramente el accionar maquiavélico de ciertos actores que están plenamente identificados como enemigos de la Patria, quienes han demostrado hasta la saciedad que el fin justifica los medios y no tener el mínimo escrúpulo para sus protervos y mezquinos intereses.

— **SOBRE EL CAOS DEMOCRÁTICO QUE SE AVECINA**

“Estimados miembros del Foro de Expertos de la ASOCID-ECUADOR:

¡Estamos otra vez en el limbo democrático..!

Se sugiere que los mandos militares y policiales hagan una rueda de prensa para reiterar al pueblo ecuatoriano su respeto irrestricto a la Constitución y a las leyes de la República.

Sería nefasto que se 'orqueste' un 'Golpe de Estado' apoyado por los asambleístas liderados por Correa.

La serenidad en la toma de decisiones será fundamental para que se respete la institucionalidad y orden constituido.

La planificación, organización y ejecución del manejo de crisis será fundamental para adelantarse al CAOS DEMOCRÁTICO QUE SE AVECINA.

¡La patria es lo primero ..!!”

Saludos afectuosos,

General Oswaldo Moreno

— Respuesta del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, al escenario actual.



COMENTARIO:

¡Un comunicado claro, preciso, conciso y oportuno..!!

Saludos afectuosos,

General Oswaldo Moreno

— Comunicado oficial de la Policía Nacional del Ecuador:



COMENTARIO:

“Este comunicado debió haber sido emitido en forma conjunta (Comaco-Policía Nacional) y oportuna.

El texto es similar al difundido por el Comando Conjunto, por lo que, es necesario accionar y no reaccionar a las circunstancias señores del mando policial por quienes guardo un profundo respeto y consideración.”

Saludos afectuosos,

General Oswaldo Moreno

c) SOBRE EL BLOQUE DE SEGURIDAD

“El Bloque de Seguridad a los ecuatorianos:

1 AÑO DEL CONFLICTO ARMADO NO INTERNACIONAL. UN AÑO DEL INICIO DEL CAMINO DE LIBERTAD. 

<https://www.instagram.com/reel/DEsAemTRTot/?igsh=YXk1cHZ1MHY5cDBj>

<https://www.facebook.com/share/r/1XjMFVvPkM/?mibextid=wwXlfr>

<https://x.com/defensaec/status/1878082767415660861?s=46>

Nada nos va a detener. Seguiremos luchando juntos por el Ecuador que nos merecemos.”

BLOQUE DE SEGURIDAD DEL ECUADOR

COMENTARIO:

“FORO DE EXPERTOS

ASOCID-ECUADOR

SOBRE LA SEGURIDAD NACIONAL Y LA POLÍTICA

Quito, 11 de enero de 2025

13:17

No es necesario que el presidente Noboa haga propaganda, sus decisiones y efectivas acciones contra el narcotráfico y delincuencia transnacional hablan por sí solas.

Las Fuerzas Armadas y Policía Nacional deben seguir trabajando al unísono, sin tratar de tener protagonismo ya que la Seguridad Nacional es la prioridad en estos álgidos momentos.

Me sigue sin convencer eso del Bloque de Seguridad y seguridad integral porque NO hay doctrina que respalde sus principios y fundamentos.

Ojalá, se entienda alguna vez que, el ‘realismo crítico pragmático’ es la base filosófica que permitirá investigar metodológicamente la confusión que se tiene entre estos dos términos que los jefes militares y policiales todavía NO ENTIENDEN...

La propuesta de cambiar esta ineficiente “constitución de los 300 años” no es mala idea, por lo que hay que apoyar la intención política del ‘candidato-presidente o presidente-candidato’...”

Saludos afectuosos,

General Oswaldo Moreno

- d) SOBRE LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y REGLAS DE ENFRENTAMIENTO.

<https://www.primicias.ec/seguridad/entrevista-general-alexander-levoyer-guerra-interna-continuar-87231/>

“Excelente entrevista al Sr. General Alexander Levoyer, solo una precisión sobre NORMAS DE COMPORTAMIENTO y REGLAS DE ENFRENTAMIENTO.

Las NORMAS DE COMPORTAMIENTO son disposiciones emitidas por el Conductor Político, que indican la forma de conducta general para los cuatro dominios del Estado para manejar la crisis de acuerdo con los intereses nacionales, de manera tal que representen las intenciones del nivel político a ser percibidas por el oponente.

Las REGLAS DE ENFRENTAMIENTO (REN), conocidas también

como reglas de empeñamiento o en términos internacionales como ROE (Rules of Engagement), son, por su parte, procedimientos claros y precisos que gobiernan la acción de las fuerzas militares ante la presencia, actitudes o acciones que adopta el adversario, dentro del marco establecido por las normas de comportamiento. Se establecen para situaciones tanto de PAZ, CRISIS O GUERRA.

A diferencia de las NORMAS DE COMPORTAMIENTO, las REGLAS DE ENFRENTAMIENTO deben ser específicas para cada situación táctica y deben ser redactadas en forma simple, sin ambigüedades, definiendo con claridad las condiciones de la situación y los límites de acción permitidos, debiendo estar enmarcadas dentro de los lineamientos del Derecho Internacional.”

Cpvn Dr. Byron Sanmiguel

e) **SOBRE EL DERECHO HUMANITARIO Y LA OBEDIENCIA DEBIDA**

Por: Grae. Paco Moncayo Gallegos

Introducción

Es de larga data la preocupación que ha existido en las Fuerzas Armadas ecuatorianas por la capacitación a su personal en los temas relacionados con los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Ya en la década de los años noventa, existía en el Ministerio de Defensa una oficina de la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos (ALDHU) y se impartía cursos en todos los niveles de formación y perfeccionamiento.

La gravedad de los hechos vividos en el caso de la desaparición de cuatro niños del barrio “Las Malvinas”, lastimosamente utilizados por algunos operadores políticos como parte de las naturales disputas políticas, especialmente en tiempos de campaña electoral, obligan a una reflexión seria sobre el empleo de las Fuerzas Armadas para enfrentar la mayor amenaza de su historia a la soberanía nacional, a la paz y al bienestar de todos los ecuatorianos.

El presente estudio busca aportar con criterios legalmente fundamentados al debate de altura que la situación amerita. Se enfoca en tres cuestiones íntimamente relacionadas: la evolución del Derecho Internacional Humanitario; la existencia y alcance de la obediencia debida; y, finalmente, las reglas de enfrentamiento. Inicia con una rápida revisión de la naturaleza y particularidades del Derecho de la Guerra, con sus dos grandes expresiones: el Derecho a la Guerra y el Derecho en la

Guerra; posteriormente, se realiza un análisis somero de los conflictos armados internacionales (CAI), de los conflictos armados no internacionales (CANI) y otras formas actuales de conflictividad, a los que deberá aplicarse, con determinadas especificidades, el Derecho Internacional Humanitario(DIH)

La segunda parte del trabajo se refiere a un tema estrechamente vinculado al anterior: el de la obediencia debida; una breve aproximación a las connotaciones jurídicas, morales y éticas que deben regular el ejercicio de la autoridad, los fundamentos y límites de la obediencia, los requisitos que debe cumplir una orden para ser obedecida, las personas obligadas a obedecer, y las causales para la imputabilidad o no, en el caso de obediencia a órdenes no jurídicas.

La tercera, trata sobre el Derecho Operacional: los tratados internacionales y la jurisprudencia en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario al planeamiento, ejecución y seguimiento de las operaciones, operativos y procedimientos de las Fuerzas Armadas. Y en este marco las reglas de enfrentamiento.

Las fuentes consultadas han sido tanto bibliográficas, considerando parte de una amplia literatura dedicada al análisis de estos asuntos, como documentales, sobre la base del estudio de una de las fuentes primigenias del Derecho Internacional como son los tratados y convenciones.

El derecho humanitario

El Derecho Internacional Público se define como el sistema de normas obligatorias, nacidas del consentimiento expreso o tácito de los Estados, que determina los deberes y derechos de las personas internacionales y, conforme al pensamiento de Charles Rosseau, cumple una triple función: “Determinar las competencias entre los Estados, establecer sus competencias negativas o deberes de abstención y reglamentar las competencias de las instituciones internacionales” (1996:1). Grigori Tunkin precisa que se trata del “...conjunto de normas que regulan las relaciones entre los Estados, en sus procesos conflictivos o cooperadores, cuya meta es salvaguardar la coexistencia pacífica, y expresa la voluntad de las clases dirigentes” (1979:65). Esta segunda definición es congruente con la realidad que vive un sistema internacional relativamente anárquico, en el que priman las relaciones de poder, morigeradas parcialmente por el derecho, la moral y la opinión pública internacional.

Sobre el Derecho en la Guerra, el tratadista Juan Bautista Alberdi consideraba que “Toda guerra, como toda violencia sangrienta, es o un crimen o un acto de justicia, **según la causa moral que la origina**” (1994:3). La única fuente de legitimidad de una guerra debería ser la defensa de la propia existencia, porque solo en defensa de la vida se puede quitar la vida. No obstante, quien debe establecer la agresión a la norma debe ser el encargado de aplicar el derecho internacional, porque de dejarlo en manos del Estado, se viola un principio fundamental que establece que **nadie puede ser juez y parte, sin ser injusto**.

Al ser el enfrentamiento armado un fenómeno recurrente a lo largo de la historia de la humanidad, su regulación ha sido preocupación de los más destacados tratadistas. Hugo Grocio, jurista y escritor holandés, autor de la obra, ‘El derecho de guerra y de paz’, propuso reglas de comportamiento obligatorio de los contendientes, con la intención de humanizar los conflictos armados, al margen de si estos eran justos o no. Afirmaba que: “... hay alguna vida sin dolor, pero no puede haber dolor sin alguna vida; hay alguna paz sin guerra alguna, pero guerra no la puede haber sin alguna paz; no en cuanto es guerra, sino porque la guerra supone siempre hombres o naturalezas humanas que la mantienen, y ninguna naturaleza puede existir sin alguna especie de paz” (1925: XIII).

El derecho de la guerra (*ius belli*) incluye dos tipos de normas: el derecho a la guerra (*ius ad bellum*), referido al derecho del Estado a recurrir a la guerra, y el derecho que regula el comportamiento de los contendores en la conducción de la guerra (*ius in bello*), conocido comúnmente como “leyes y costumbres de la guerra”, a las que define Grigori Tunkin como: “La rama del derecho internacional que regula las relaciones entre los participantes en un conflicto bélico, incluido el uso de las fuerzas armadas y las relaciones de neutralidad con los Estados no participantes en el conflicto” (1979:303).

Según el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), existen dos tipos de conflictos armados: los internacionales que enfrentan a dos o más Estados, y los no internacionales en los que participan fuerzas gubernamentales contra grupos armados no gubernamentales, o solamente estos últimos, entre ellos. El DIH distingue entre conflictos armados internacionales (CAI) y no internacionales (CANI), conforme al artículo No. 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949, y según el artículo 1 del Protocolo II, adicional a dichos convenios.

El conflicto armado no internacional (CANI), de acuerdo con el artículo 3, común de los Convenios de Ginebra, es aquel que sin ser internacional surge en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes, en donde participan uno o más grupos armados no gubernamentales. Se debe hacer una distinción entre un CANI y otros tipos de violencia interna que no sobrepasan cierto umbral de enfrentamiento; sin embargo, a pesar de que el artículo 1.2 del Protocolo adicional II excluye los disturbios y las tensiones interiores de la definición de CANI, también debe aplicarse, en estos casos, lo dispuesto en el artículo 3 común, cuando las hostilidades alcancen cierto nivel de intensidad.

Por otra parte, la Oficina del Alto Comisionado explica que para la aplicación del DIH es indispensable "... una situación de conflicto armado para poder activar su aplicabilidad de manera concomitante con el derecho internacional de los derechos humanos" (ONU, 2011: 35); pero es importante que los Estados adopten medidas de prevención, antes y después de que éste se presente. Entre las más significativas se contemplan: **capacitara las Fuerzas Armadas y a la población civil en derecho internacional humanitario**, incorporar a la legislación nacional las disposiciones pertinentes y procesar a quienes hayan cometido crímenes de guerra.

Como toda rama del Derecho, la que se analiza en el presente estudio se encuentra permanentemente en formación. Los cambios drásticos que ha experimentado la seguridad en el siglo XXI obligaron a que el Derecho Humanitario comience a considerar otros tipos de conflictos, más allá de los tradicionales, para ampliarla protección a sus participantes y a la población civil. Dice Elizabeth Salmón al respecto: (...) junto a la amenaza tradicional que provenía de otros Estados o de grupos armados más o menos organizados que pretendían, al interior de un Estado, hacerse con el poder, ahora coexiste y cobra importancia **la capacidad desestabilizadora de agentes no estatales** que bien se enfrentan entre ellos, **o bien, ligados a veces a redes internacionales, se enfrentan al Gobierno de turno** (2012:154). Destaca, entre éstos: los conflictos armados internos, internacionalizados, los conflictos armados de tercera generación, los disturbios interiores y las tensiones internas.

Según el Comité Internacional de la Cruz Roja, "... el Derecho Internacional Humanitario, aplicable a los conflictos armados, designa las normas internacionales, de origen convencional o consuetudinario, que están específicamente destinadas a regular los problemas humanitarios

derivados de conflictos armados, internacionales o no; que restringen, por razones humanitarias, el derecho de las partes en conflicto a utilizar los métodos y medios de su elección; o que protegen a las personas y bienes que resulten o puedan resultar afectados por el conflicto” (Silva H., 1996: 41).

Así lo reconoce Isabel Salmón: “De hecho, los conflictos internos de la última década del siglo XX como el de Sierra Leona, Liberia, Costa de Marfil, República Democrática del Congo, Somalia, etc., no fueron internacionales en sentido estricto, ni respondieron, en todos los casos, a las características tradicionales de un CANI. Afirma, además que: “Desde un punto de vista jurídico, y debido a su mayor incidencia en la práctica, los conflictos desestructurados son los que han recibido una mayor atención por parte de la doctrina y de las normas internacionales” (2016:161).

Los conflictos desestructurados han sido definidos por el Consejo Internacional de la Cruz Roja (CIRC), como “otras situaciones de violencia” una verdadera zona gris en la que “... el recurso a las normas del DIH debe enriquecer y clarificar el estándar de protección” considerando que todavía no ha alcanzado “su umbral de aplicabilidad”. El CIRC destaca: “... la capacidad desestabilizadora de agentes no estatales que bien se enfrentan entre ellos, o bien, ligados a veces a redes internacionales, se enfrentan al Gobierno de turno” que traspasan las fronteras de los Estados y se convierten en “un fenómeno complejo de violencia transnacional: Entre estos “a) los conflictos de identidad o étnicos, b) Los conflictos desestructurados y, c) Los conflictos asimétricos (Ibidem:171).

Coincide con lo anterior Julio Vargas al aceptar que el Derecho Internacional Humanitario no es inmutable y que existen vacíos o zonas grises en su aplicación. Por lo que “... queda planteada la necesidad de diseñar dispositivos que los regulen. En todos estos casos, la comunidad internacional está en plena capacidad de afrontar la tarea, porque los principios que informan al DIH así lo imponen”. (2004, p.103)

El Sistema de Ginebra

Tradicionalmente, se ha considerado la existencia de dos sistemas en el campo del Derecho Humanitario: el de La Haya, que se refiere a la conducción de la guerra y a los medios y métodos permitidos para hacerla; y el de Ginebra, que se ocupa, en forma particular, de la condición de los prisioneros de guerra e internados civiles. Gracias a la importante evolución de esta rama del Derecho, al amparo de la Organización de Naciones

Unidas, se ha incorporado, en la actualidad, un tercer sistema, conocido como de Nueva York.

El sistema de Ginebra, al que se refiere este trabajo, se sustenta en varios instrumentos jurídicos, aprobados, luego de un complejo y largo proceso, en el año 1949: el 'Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña'; el Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar'; el Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra' y el 'Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles entiempos de guerra'.

Después de los horrores acaecidos en la Guerra Civil Española, el 12 de agosto de 1949 se incluyó el 'Artículo 3, aplicable en caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de las altas partes contratantes, mediante el cual se regula la protección para las personas que no participan directamente en las hostilidades. Las prohibiciones se refieren a los atentados contra la vida y la integridad corporal (homicidio, mutilaciones, tratos crueles, tortura y suplicios), la toma de rehenes, los atentados contra la dignidad personal y las condenas dictadas sin respetar el debido proceso.

En 1965, la "XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja", celebrada en Viena, dispuso otras limitaciones, entre estas: la obligación de establecer en todo momento, una distinción entre las personas que participan en las hostilidades y la población civil, a fin de que esta sea salvaguardada. Posteriormente, se aprobaron los 'Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra, de 1949, que entraron en vigor el 7 de diciembre de 1978.

El Protocolo adicional I, se refiere a los conflictos armados internacionales (CAI); mientras que el Protocolo adicional II contempla todos los conflictos armados que no estén cubiertos por el artículo 1 del Protocolo I. Se aclara que no se puede invocar alguna disposición de este "...con objeto de menoscabar la soberanía de un Estado o la responsabilidad que incumbe al gobierno de **mantener o restablecer la ley y el orden**, defender la unidad nacional y la integridad territorial del Estado **por todos los medios legítimos**". Entre los mandatos, se considera un tratamiento especial para los niños que deberán recibir "los cuidados y la ayuda que necesiten" en particular los menores de quince años, cuando

hayan participado directamente en las hostilidades y hayan sido capturados. Dispone, además, que en los procedimientos judiciales se respete el debido proceso, aplicado por tribunales imparciales y “que nadie pueda ser condenado por una infracción si no es sobre la base de su responsabilidad penal individual”.

La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas ha participado muy activamente en el desarrollo del Derecho Humanitario. El 19 de diciembre de 1968, la Asamblea General aprobó, por 115 votos a favor, una abstención y ningún voto en contra, la resolución XXIII que trata de los derechos humanos en los conflictos armados. Ese mismo año, se aprobó la “Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad”, que entró en vigor el 11 de noviembre de 1970. Este es un asunto de extraordinaria importancia para disuadir a los posibles perpetradores de crímenes horrendos o para llevarlos ante la justicia, si se atreven a cometerlos.

Los Estados acordaron, según el Artículo I, que “son imprescriptibles, cualquiera que sea la fecha en que se hayan cometido, los crímenes de guerra y los de lesa humanidad cometidos tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz”; conforme al Artículo II, se imputa a las autoridades estatales y particulares que participen “... como autores o cómplices o que inciten directamente a la perpetración de alguno de esos crímenes, o que conspiren para cometerlos, cualquiera que sea su grado de desarrollo, así como a los representantes de la autoridad del Estado que toleren su perpetración”.

Un paso trascendental en esta materia constituyó la aprobación del Estatuto de Roma, instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional (CPI), realizada en Italia el 17 de julio de 1998, durante la ‘Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional’.

La obediencia debida

Al respecto, es importante destacar el criterio expresado ante el Tribunal de Nuremberg por Sir Hartley Shawcross, en representación del Reino Unido, el 4 de diciembre de 1945: “La lealtad política, la obediencia militar son cosas excelentes, pero no exigen ni justifican la perpetración de actos manifiestamente injustificables. Llegamos un momento en que el ser humano debe negarse a obedecer a su jefe, si también debe obedecer a su conciencia. Ni siquiera el soldado raso que hace parte de las filas del ejército

de su país está obligado a obedecer órdenes ilegales” (Carranza L., 2009:18).

Sobre la misma materia, en el XIV Congreso de Derecho de la Guerra, celebrado en Atenas en 1997, se recomendó que: “Las reglamentaciones disciplinarias deberían establecer un procedimiento mediante el cual los subordinados puedan ejercer, sin perjuicio para ellos mismos y sin que signifique una falta de disciplina, su derecho y su deber de no obedecer órdenes cuya ejecución implicaría ostensiblemente la perpetración de un crimen de guerra” (Verhaegen J., 2002:11-22).

El Derecho operacional y las reglas de enfrentamiento

Según el Manual de San Remo, las leyes aplicables al caso de las reglas de enfrentamiento son: a) el Derecho Internacional, incluida la Ley de Conflicto Armado (LOAC) o Ley internacional de derechos humanos aplicable; b) las leyes nacionales; y, la política nacional.

Renato Bermúdez parte su análisis del Derecho Operacional, desde el marco del Derecho militar, al que define como: “El conjunto de normas bilaterales, heterónomas, coercibles y externas que se encargan de regular a las fuerzas armadas, en tiempo de paz y de guerra, que funda su razón de ser en el bien jurídico tutelado de mayor importancia en las instituciones armadas, que es la disciplina” (...) “Conjunto de normas jurídicas que regulan la organización y funcionamiento de las fuerzas armadas, en tiempo de paz y de guerra”. (2017:155)

Para este autor, el Derecho Operacional “fluye en torno a estrategias, tácticas,

planeación, preparación, ejecución y evaluación de las operaciones, misiones y tareas siempre en armonía con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y con el Derecho Internacional Humanitario”.

En documento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, el Derecho Operacional incluye normas jurídicas, nacionales, además de normas internacionales que “deben ser debidamente incorporadas al ordenamiento interno”; además de directrices gubernamentales que regulan el empleo de la fuerza “en los diversos órdenes de gobierno o con criterios de mando único...en cumplimiento de sus misiones constitucionales y conforme a las particularidades de cada contexto operacional” (Espinosa C., 2017:19).

Para el mejor cumplimiento de las normas y directrices, Bermúdez recomienda “**elaborar y dotar al personal de las fuerzas armadas, de un**

documento específico que precise su actuación". Para este fin debe elaborarse bien sea un manual o una cartilla que se constituirá en el documento de consulta fundamental y el instrumento básico que le permita al conductor militar, en todos los niveles, planificar , ejecutar y evaluar las operaciones observando el marco jurídico que rige especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional humanitario. "Su principal objeto es potencializar la legitimidad y transparencia de las operaciones, que, fundamentadas en la doctrina, generen seguridad jurídica y tranquilidad al personal militar, garantizando siempre en los diferentes ámbitos el respeto por los derechos humanos y la normativa internacional humanitaria". (Bermúdez:157)

En la República de Colombia, un país con una larga experiencia en la gestión frente a amenazas a su seguridad interna y que ha desarrollado una doctrina de seguridad muy avanzada, "Se entiende por Derecho Operacional la integración de los tratados internacionales ratificados por Colombia, la legislación nacional y la jurisprudencia en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario **al planeamiento, ejecución y seguimiento de las operaciones, operativos y procedimientos de la Fuerza Pública**". (Presidencia de la República de Colombia, 2014, art. 4) en (Jiménez J., 2021:117)

Según el citado autor, el Derecho Operacional (DOPER) se encuentra integrado por la totalidad de las normas de los Derechos Humanos en general y del Derecho Internacional en particular. Conforme a lo establecido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 2012, entre éstos: todos los instrumentos del Sistema de Ginebra; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el Estatuto de Roma, entre otros. (Ibidem)

Afirman también los autores que el "Ejército Nacional de Colombia es el único que cuenta con un **Observatorio de Derecho Operacional** en el mundo, convertido en un espacio académico de reflexión sobre el tema". La finalidad del Observatorio es supervisar la eficacia de la aplicación de las normas en las operaciones militares, para garantizar la eficacia en el marco de la función constitucional de las Fuerzas Militares (CEDE 11, 2020, en Jiménez:119).

Con las consideraciones señaladas, siguiendo la pauta de la OTAN, se define el Derecho Operacional como: “El conjunto de normas que especifican las circunstancias y limitaciones mediante las cuales la autoridad superior mantiene el control sobre el uso de la fuerza para el cumplimiento de la misión y que, a la vez, se utilizan para controlar las acciones que podrían interpretarse como provocativas o que generen una escalada por potenciales oponentes”.

Las reglas de enfrentamiento

La conducción de las operaciones militares es cada vez más compleja. Así sucede con frecuencia en las misiones conocidas como operaciones de mantenimiento, restablecimiento e imposición de la paz; dispuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que abarca: control de armamentos, lucha contra el terrorismo, el narcotráfico, las interceptaciones marítimas, la piratería y la ayuda humanitaria ante catástrofes naturales, entre las más usuales.

Para enfrentar estas operaciones son las Reglas de Enfrentamiento (ROE, por sus siglas en inglés): “... un conjunto de significantes y significados que transmiten información. **Nacen en el plano político**, al decidirse el inicio de una operación: entre las disposiciones que se adoptan, se determina la naturaleza de la violencia por aplicar... **definen el significado de acto de combate, el acto hostil, la amenaza, la propia fuerza, el enemigo**” y funcionan como códigos para construir órdenes empíricas a partir de los cuales los militares pueden reconocerse y relacionarse; mediante, por y para la violencia” (Alfá Piana J., 2015:10-11).

Según Rodrigo Ponce de León: “Son un recurso esencial utilizado desde las altas esferas políticas de una nación y dirigido a sus mandos militares en forma de directivas o instrucciones en las que **se definen las circunstancias, las condiciones, el grado y los procedimientos a seguir** para el empleo de la fuerza, incluida la letal, en el curso de las operaciones militares” (2012:16).

Según Miguel Alfá Piana: “Son procedimientos claros y precisos que gobiernan la acción de las fuerzas militares ante la presencia, actitudes o acciones que adopta el adversario, dentro del marco establecido por las normas de comportamiento. Se establecen **para situaciones tanto de paz, crisis o guerra**” (2015:2). Los Principios para su implementación son: Legalidad, Necesidad, Proporcionalidad, Precaución, y Rendición de cuentas (Jarufe J. 2022:3).

De las opiniones de los tratadistas, se puede determinar las siguientes características: 1) Deben ser confeccionadas por el comandante militar, pero revisadas y aprobadas por el mando político; 2) Cuando se trata de una fuerza multinacional organizada por el Consejo de Seguridad de la ONU o de cualquier otra naturaleza, le corresponde a la autoridad política superior autorizar su empleo; 3) los Comandantes Operacionales, serán responsables de administrar las reglas de enfrentamiento, según su respectivo nivel; 4) el escalón superior, en cada nivel, tiene la potestad de retenerlas o autorizarlas; 5) los comandantes tácticos serán los responsables de su aplicación directa. De esa manera, la autoridad superior mantiene el control sobre el uso de la fuerza para cumplimiento de la misión asignada.

En cuanto al impacto que tienen las ROE: afianzan el prestigio político, jurídico, moral y militar del Estado como sujeto preferente del Derecho internacional. En la lucha contra el terrorismo, "Las ROE reflejan la legitimidad política, jurídica, moral y militar del Estado, contribuyen al prestigio político, jurídico, moral y militar de los Estados contra la execrable lacra del terrorismo (Ponce de León, Ob. Cit.:179)

Conclusiones

La situación que, con justicia, alarma al país por la desaparición de los cuatro adolescentes ha sido enfrentada en todos los niveles, de una manera ligera, sin análisis jurídicos correctamente fundamentados, en muchos casos buscando réditos personales o en procura de causar daño a personas, mandatarios, funcionarios e instituciones.

Para mejor comprender la situación de los militares que están involucrados en este problema, se requiere analizar la cadena de mando, quien ordenó la acción y quienes la obedecieron. Es evidente que sólo una orden lícita, dictada por autoridad competente, debe ser obedecida; pero lo difícil, especialmente en el campo militar es esperar del que obedece una calificación oportuna de esa licitud. Los fiscales y jueces deberían estar instruidos para enfrentar estos casos, sobre la materia de la obediencia debida y los eximentes de culpabilidad.

Las normas del Derecho Internacional Humanitario establecidas en el Sistema de Ginebra han comenzado a ser revisadas para incluir las nuevas amenazas presentes que no son las mismas de los años cuarenta o setenta, en las que se puso las bases para esta importante rama del

Derecho. En la actualidad se consideran los conflictos desestructurados, asimétricos, identitarios, etc.

En el caso del terrorismo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha reconocido las relaciones “complejas y multifacéticas” entre el terrorismo y los derechos humanos y normas tradicionalmente aplicadas, como la prohibición de “toda medida de intimidación y terrorismo” y “actos o amenazas de violencia, cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil”. Hoy es comúnmente aceptada la lucha en contra del terrorismo como legítima defensa del Estado.

Sobre la base de lo analizado en este trabajo, fue completamente válida la resolución del Consejo de Seguridad Pública y del Estado (COSEPE), declarando al crimen organizado como actividad terrorista que atenta contra los elementos estructurales del Estado y por consiguiente a su seguridad integral, conforme a la normativa internacional y la legislación ecuatoriana. Del mismo modo fue apegada a las normas del Derecho Internacional Humanitario la decisión del presidente Daniel Noboa de declarar al Ecuador en una situación de conflicto armado interno.

Finalmente, la situación de alta inseguridad que soporta el Ecuador obliga a un debate profundo de la doctrina nacional sobre materias como el Derecho Operacional, la Ley de los Conflictos Armados, el Derecho Internacional Humanitario y las Reglas de enfrentamiento.

Referencias bibliográficas

- Alberdi, Juan Bautista (1994). El crimen de la guerra. Ed. A-Z. Argentina
- Alfá Piana José María (2015) REGLAS DE ENFRENTAMIENTO Y GOBIERNO DEL CAMPO DE AGRAMANTE, Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE) Núm. 5 / 2015, No.16
- Bermúdez Flores Renato (2017) Derecho Operacional UNM
- Carranza, L. (2009). La obediencia debida como eximente penal. Revista N° 26. https://xperta.legis. co/visor/temprenal_ab74ebf8-deed-4bb6-9d1e-23109d388b73
- Espinosa Alejandro Carlos (2017), Derecho Operacional, Coordinador, D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Ciudad de México
- Grocio, Hugo. (1925). Del Derecho de la Guerra y de la Paz (Vol. I). Madrid: Reus.
- Jarufe Bader Juan Pablo (2022), Reglas del uso de la fuerza en el Derecho Internacio- nal, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

Jiménez Reina Jonnathan, Gil Osorio Juan Fernando, Jiménez Reina Roger (2021) Revista Científica General José María Córdova (Revista colombiana de estudios militares y estratégicos) No.33, Bogotá D.C.,
Osorio M. (1974) Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales 1ª Edición Electrónica, Datascan, S. A. Guatemala,
Ponce de León, Rodrigo Lorenzo (2012), Las Reglas de enfrentamiento (ROE) como paradigma del Estado de derecho en operaciones militares. Revista española de derecho militar, Escuela Militar de Estudios Jurídicos, Madrid
Rosseau, C. (1966). Derecho Internacional Público. Barcelona: Ariel.
Salmón, E. (2016). Introducción al Derecho Internacional Humanitario. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos.
Silva, Humberto. (1996). Derecho internacional humanitario. Caracas: Fondo Editorial.
Tunkin, G. (1979). Curso de Derecho Internacional. Moscú: Progreso.
Vargas J. Guillermo (2004) Los Nuevos Retos del Derecho Internacional
Verhaegen, J. (2002). S.T. Revista Internacional de la Cruz Roja, 11-12.
Curso de Derecho Internacional. Moscú: Progreso. S.T.

Documentos:

ONU. Oficina del alto comisionado, Protección Jurídica Internacional de los Derechos Humanos durante los Conflictos Armados, Nueva York y Ginebra, 2011
Comité Internacional de la Cruz Roja, Servicio de Asesoramiento en Derecho Inter- nacional Humanitario ¿Qué es el Derecho Humanitario? 07/2024
Comité Internacional de la Cruz Roja. (14 de 12 de 2008). ICRC. [https://www. icrc.org/es/doc/assets/ files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf](https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf)
Joint Task Force Commander's Handbook for Peace Operations. US Joint Warfighting Center. Junio 1997.

— COMENTARIO:

La ASOCID-ECUADOR en acción .. 👉👉👉

“Nuestro socio honorario General Paco Moncayo nos presenta un artículo muy interesante cuyas conclusiones las repaso a continuación:
“La situación que, con justicia, alarma al país por la desaparición de los cuatro adolescentes ha sido enfrentada en todos los niveles, de una manera ligera, sin análisis jurídicos correctamente fundamentados, en

muchos casos buscando réditos personales o en procura de causar daño a personas, mandatarios, funcionarios e instituciones.

Para mejor comprender la situación de los militares que están involucrados en este problema, se requiere analizar la cadena de mando, quien ordenó la acción y quienes la obedecieron. Es evidente que sólo una orden lícita, dictada por autoridad competente, debe ser obedecida; pero lo difícil, especialmente en el campo militar es esperar del que obedece una calificación oportuna de esa licitud. Los fiscales y jueces deberían estar instruidos para enfrentar estos casos, sobre la materia de la obediencia debida y los eximentes de culpabilidad.

Las normas del Derecho Internacional Humanitario establecidas en el Sistema de Ginebra han comenzado a ser revisadas para incluir las nuevas amenazas presentes que no son las mismas de los años cuarenta o setenta, en las que se puso las bases para esta importante rama del Derecho. En la actualidad se consideran los conflictos desestructurados, asimétricos, identitarios, etc.

En el caso del terrorismo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha reconocido las relaciones “complejas y multifacéticas” entre el terrorismo y los derechos humanos y normas tradicionalmente aplicadas, como la prohibición de “toda medida de intimidación y terrorismo” y “actos o amenazas de violencia, cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil”. Hoy es comúnmente aceptada la lucha en contra del terrorismo como legítima defensa del Estado.

Sobre la base de lo analizado en este trabajo, fue completamente válida la resolución del Consejo de Seguridad Pública y del Estado (COSEPE), declarando al crimen organizado como actividad terrorista que atenta contra los elementos estructurales del Estado y por consiguiente a su seguridad integral, conforme a la normativa internacional y la legislación ecuatoriana. Del mismo modo fue apegada a las normas del Derecho Internacional Humanitario la decisión del presidente Daniel Noboa de declarar al Ecuador en una situación de conflicto armado interno.

Finalmente, la situación de alta inseguridad que soporta el Ecuador obliga a un debate profundo de la doctrina nacional sobre materias como el Derecho Operacional, la Ley de los Conflictos Armados, el Derecho Internacional Humanitario y las Reglas de enfrentamiento.”

Muchas gracias por su valioso aporte académico mi estimado general.”

Saludos afectuosos,

General Oswaldo Moreno

PRESIDENTE

ASOCID-ECUADOR

f) **SOBRE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO**

UN AÑO DESPUÉS

“El jueves de la semana pasada se cumplió un año de la declaratoria del conflicto armado interno por parte del presidente Daniel Noboa, para luchar en contra de las bandas del crimen organizado internacional. Con esta oportunidad, se han realizado varios análisis tanto en el ámbito interno como en el internacional. En la mayoría de los casos, se pone en duda la efectividad de las acciones desarrolladas por el Gobierno. Parecería que se esperaba que, en un año, milagrosamente, el Estado ecuatoriano podría haber alcanzado objetivos que otros países no lo han podido lograr en más de medio siglo.

Objetivamente, existen elementos positivos, como haber declarado la situación de conflicto armado para enfrentar una amenaza que no atenta solamente contra el orden público y seguridad ciudadana, temas exclusivamente policiales, sino que trasgrede la soberanía, integridad y supervivencia del Estado ecuatoriano; de esa manera, se recuperó la figura de ‘fuerza pública’ permitiendo la acción coordinada de Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otras instituciones de seguridad.

Fue también un acierto militarizar el sistema penitenciario, convertido en centro de mando y control de las operaciones criminales; la creación de FIXE, una fuerza policial específica en contra de la extorsión; y, la intensificación de operaciones de control y vigilancia de los espacios terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y cibernético con operaciones de interdicción y protección.

Otro acierto es haber retomado el concepto de seguridad cooperativa, entendiendo que al crimen organizado internacional se lo combate con operaciones de seguridad y defensa también de carácter internacional. Terminar con los programas de seguridad con Estados Unidos fue una de las causas de la tragedia que soporta actualmente el pueblo ecuatoriano.

Por supuesto que existen falencias importantes que se deben corregir. La seguridad nacional compete a la totalidad del Estado; por esta razón existe en todos los países Consejos de seguridad, Secretarías de seguridad, Centros de altos estudios, etc. Es indispensable y urgente recuperar la institucionalidad para enfrentar a los criminales con acciones sistemáticas y no con improvisaciones populistas.”

General Paco Moncayo Gallegos

COMENTARIO:

— “La ASOCID-ECUADOR en acción .. 👉👉👉

“El Sr. General Paco Moncayo, socio honorario de nuestra asociación, presenta -en su artículo semanal del Diario La Hora- un balance general del conflicto armado interno “UN AÑO DESPUÉS”.

Se puede concluir que la Seguridad Nacional está amenazada porque: el orden público, la seguridad ciudadana, la soberanía, la integridad y la supervivencia del Estado ecuatoriano podrían ‘fracturar’ a cada uno de los elementos constitutivos del Estado-Nación por la presencia activa del narcotráfico y la delincuencia transnacional organizada.

Es necesario -entonces-, continuar con la cooperación estrecha entre militares, policías y todas las instituciones vinculadas a la Seguridad Nacional para evitar por todas las formas el apareamiento de los malévolos términos del ‘narcoestado’ o del ‘Estado fallido’ que tanto anhelan los políticos corruptos y los sociólogos vagos que no se cansan de “maldecir” y enseñar en la universidad que las Fuerzas Armadas y Policía Nacional deben cambiar sus roles constitucionales.”

Saludos afectuosos,

General Oswaldo Moreno

COMENTARIOS:

— “Saludos cordiales apreciado general Oswaldo Moreno, digno presidente de nuestra ASOCID. Muchas gracias por sus cordiales comentarios.”

General Paco Moncayo Gallegos

— “¡Muchas gracias mi estimado general .!

Reitero nuestro agradecimiento por sus permanentes colaboraciones y ponencias académicas en este Foro de Expertos de nuestra asociación.

Saludos afectuosos,

General Oswaldo Moreno

g) SOBRE LA PRIMERA EXPEDICIÓN ECUATORIANA A LA ANTÁRTIDA

“El Comodoro de la Primera Expedición, Comandante Hernán Moreano Andrade, me designó para que yo lidere la operación, trasladamos el contenedor desde el buque hasta el lugar en la Isla Rey Jorge, trabajamos durante 36 horas consecutivas en una zona fría y sin medios adecuados para el traslado y la colocación del refugio antártico, se cumplió con los medios disponibles sin novedad la tarea encomendada.”

Cpnv. Dr. Byron Sanmiguel



h) SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO A VETERANOS DE GUERRA DEL ECUADOR.

“FORO DE EXPERTOS
ASOCID-ECUADOR

Quito, sábado 18-ENE-2025

18:23

SOBRE LA OBJECCIÓN TOTAL AL PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO A VETERANOS DE GUERRA DEL ECUADOR.

La objeción total del presidente Daniel Noboa a la referida ley señala que:

“Esta Ley, establece beneficios relacionados a pensión mensual, puntajes adicionales en concursos públicos de méritos y oposición, becas para estudios hasta el tercer nivel, beneficios para la vivienda, accesos preferenciales a beneficios de proyectos sociales; y, acceso gratuito y preferente en hospitales de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional y/o del Sistema Nacional de Salud Pública.

De lo expuesto, se evidencia que, en el marco jurídico vigente ya existe una ley de carácter general para héroes y heroínas nacionales que otorga beneficios para veteranos de guerra en conflictos armados internacionales, sin limitación a fechas en las que se desarrollaron los conflictos.”

De lo expuesto, me pregunto:

¿Qué ganamos en la Guerra no declarada de 1941 con el Perú?

Respuesta: NADA

Porque, luego de la victoria peruana se suscribió el Protocolo de Río de Janeiro, estableciendo la frontera definitiva entre ambos países.

¿Qué ganamos en el conflicto de Paquisha de 1981?

Respuesta: NADA

Porque, el conflicto terminó con la retirada de las tropas ecuatorianas de la zona que volvieron al ‘status quo’ conseguido tras la guerra no declarada del 41.

¿Qué ganamos en el Conflicto del Cenepa de 1995?

Respuesta: NADA

Porque, a pesar de que las heroicas tropas ecuatorianas defendieron estoicamente sus posiciones, la nefasta negociación falló en contra de nuestro país cuando se ratificó la posesión del Perú de la zona del Alto Cenepa incluyendo Tiwinza.

ENTONCES: Si NO se consiguió NADA, porque el Estado ecuatoriano debe arrodillarse ante FALSOS HÉROES o HEROÍNAS que siguen incrementándose a diario con el único afán de conseguir prebendas y

dádivas inmerecidas.

Debemos honrar a nuestros verdaderos héroes que se inmolaron por la patria y a los estandartes de las heroicas unidades condecoradas a su tiempo.

Los veteranos de guerra deben conformarse con su parche bien puesto en su uniforme y en sus conciencias porque lo que hicieron era una obligación patriótica y un deber moral que ofrecer sin esperar nada a cambio, o se olvidaron del juramento que hicieron un día a la sagrada bandera.

Claro, esperaron hacer sus contactos con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que por supuesto debe desaparecer, y/o apelar a sus amigos de la nefasta Asamblea Nacional -donde campea la corrupción y el narcotráfico- para presionar su aprobación a cambio de...

Apoyo la objeción total del presidente Noboa al PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO A VETERANOS DE GUERRA DEL ECUADOR, porque es incómodo a las finanzas públicas y sobre todo porque se quiere premiar a la NADA..."

Saludos afectuosos,

General Oswaldo Moreno



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Por lo expuesto, los textos del proyecto de Ley que contienen beneficios generales relacionados al acceso a programas de asistencia gubernamental, a atención preferencial en salud y a posibles descuentos en servicios y productos, que incluye reconocimientos honoríficos, generan duplicidad y dispersión normativa por la Asamblea Nacional, sorteando la exigencia de deliberar seriamente sobre un proyecto de ley que debe fundamentarse en la seguridad jurídica en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador.

Con base en las consideraciones expuestas y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 138 de la Constitución de la República del Ecuador, **OBJETO TOTALMENTE el PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO A VETERANOS DE GUERRA DEL ECUADOR**, decisión que queda plasmada en los términos precedentes, así como en el documento correspondiente, cuyo auténtico devuelvo a su autoridad.

Aclaro que esta objeción, no corresponde a una objeción por inconstitucionalidad total o parcial.



Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

i) CASO ORTEGA

Por: General Oswaldo Moreno

Opinión (O)

CIENCIAS JURÍDICAS

General Oswaldo Moreno ★
ABOGADO



Miércoles, 22 de enero de 2025 / 19:10

CASO "ORTEGA" LA REPARACIÓN INTEGRAL Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

QUITO.- Tuve el privilegio de haber desempeñado las funciones de Coordinador General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional de Ecuador, cuando los exministros: almirante Fernando Donoso y general Luis Hernández -en el gobierno de Guillermo Lasso- tuvieron la gentileza de invitarme a que cumpla este delicado encargo.

Habiendo organizado más de 500 procesos jurídicos en mi corta estancia por el ministerio antes referido, uno de ellos me llamó la atención por haber sido tremendamente injusto y que se conocía como el caso 'Ortega'.

En efecto, el señor capitán (S.P.) Edwin Luis Ortega Sevilla, tuvo la gentileza de visitarme y de regalarme un libro de su autoría intitulado: "Mi resistencia a la tiranía" y repaso con mucha atención su amable dedicatoria: "Para un patriota como mi general Oswaldo Moreno. Un ejemplo de lucha! Atte. CAP. ORTEGA E. UIO, 22 jun/21". Y digo con mucha atención, porque el mencionado oficial a los pocos días de su visita, publicaba una fotografía suya teniendo como fondo el frontispicio de la "casa ministerial", en donde agradecía el espacio ofrecido por el almirante Donoso quien le atendió en audiencia de forma inmediata.

Ojeroso, flaco y con las mejillas hundidas era el rostro que presentaba el Capt. Ortega en su visita a mi despacho, me recordó claramente mi triste fisonomía cuando era parte del caso de "los tres coroneles del Ejército ecuatoriano no ascendidos al grado de general de Brigada" y que por milagro mi defensa logró superar.

Recuerdo también que, con insistencia asesoraba a los ministros en el sentido de que toda sentencia o resolución emitida por un juez competente se la debía acatar de inmediato amén de ser objeto de una investigación penal independiente, y esa norma de conducta que conlleva el principio de la juridicidad era explicada a diario a los comandantes en las sesiones con el mando militar.

Luego de largos y penosos años, el Capt. Ortega pasó de ser el valiente patriota que enfrentó al corrupto gobierno de Rafael Correa, a ser un joven político que trata de "cuajar" en la farándula politiquera nacional y eso podría ser desde ya, un serio limitante ético para pretender tener su merecido comando de tropas ya que los militares 'per se' somos apolíticos.

Pero -para mejor explicación- orientaré este ensayo al análisis de la decisión que, con carácter mandatorio fallaron a favor de Ortega los jueces del Tribunal de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de Guayas, ayer martes 21 de enero de 2025

El Tribunal de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial del Guayas decidió lo siguiente:

"DECISIÓN: Habiendo explicado la pertinencia aplicación de las normas invocadas a los antecedentes de hecho, este Tribunal de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial del Guayas que actúa como juez constitucional en segunda instancia, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, resuelve



aceptar el recurso de apelación Interpuesto por el Cap. Edwin Ortega y en consecuencia REVOCAR la sentencia venida en grado declarando con lugar la acción de protección, disponiendo la reparación integral en los términos siguientes:

1. Se declara la vulneración al Cap. Ortega en sus derechos a la libertad de expresión del pensamiento, a la defensa, al honor, al debido proceso y la seguridad jurídica, afectándose también su proyecto de vida.
2. Se deja sin efecto jurídico alguno la resolución tomada por el Consejo de Disciplina el 2 de septiembre de 2016, en que se sancionó al accionante a diez días de arresto de rigor por el cometimiento de una falta atentatoria, ya que dicha causa se encontraba prescrita.
3. La disponibilidad voluntaria del Cap. Ortega, al haber sido consecuencia de una ilegítima resolución que afectó su proyecto de vida y le impidió seguir ascendiendo en su carrera militar, no surtirá el efecto jurídico de terminar la misma, debiendo el Capitán de Fragata Edwin Luis Ortega Sevilla ser reintegrado inmediatamente a su cargo. Sin embargo, al haberse tratado de una decisión voluntaria el alejarse de la institución para ejercer su defensa, no cabe que el accionante devengue remuneraciones durante el tiempo en que no integró la institución militar, sino desde la fecha de presentación de la presente acción de protección.
4. Para efectos de antigüedad y ascensos, se considerará que no ha habido interrupción alguna en la carrera militar del accionante, quien no podrá verse afectado por la inactividad ocurrida por fuerza mayor.
5. Se dispone que la Armada del Ecuador presente disculpas públicas al Cap. Ortega, las mismas que deberán ser publicadas en una extensión mínima de una página en un Diario de amplia circulación en el Ecuador designado por el accionante, y en la página web de la

institución, durante un tiempo mínimo de un año.

No cabe condena en costas. En cumplimiento del Art. 21.1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase copia de esta sentencia a la Corte Constitucional.

Hágase saber...

Como se puede apreciar, estas medidas pretenden reparar el perjuicio moral y material en forma integral, siempre a favor del Capt. Ortega. Esta es una RESPONSABILIDAD DEL ESTADO cuyas instituciones deben acatar de forma inmediata.

La Fuerza Naval como institución, es la encargada de respetar y hacer respetar la Constitución y ley, y debe cumplir en forma íntegra esta decisión judicial, sin más dilaciones...

SOBRE LA REPARACIÓN INTEGRAL

El principio de "reparación integral" está prevista en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional cuyos artículos: 6 inciso primero; 17 numeral 4; 18 primero, tercero y cuarto inciso; 20, 26, 29, 31 y 33 de la LOGJCC prescriben lo siguiente:

"Art. 6.- Finalidad de las garantías.- Las garantías jurisdiccionales tienen como finalidad la protección eficaz e inmediata de los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, la declaración de la violación de uno o varios derechos, así como la reparación integral de los daños causados por su violación."

"Art. 17.- Contenido de la sentencia.- La sentencia deberá contener al menos: (...)

4. Resolución: La declaración de violación de derechos, con determinación de las normas constitucionales violadas y del daño, y la reparación integral que proceda y el inicio del juicio para determinar la reparación económica, cuando hubiere lugar. De no encontrar violación de ningún derecho, la jueza o juez deberá

cumplir con los elementos anteriores en lo que fuere aplicable."

"Art. 18.- Reparación integral.- En caso de declararse la vulneración de derechos se ordenará la reparación integral por el daño material e inmaterial. La reparación integral procurará que la persona o personas titulares del derecho violado gocen y disfruten el derecho de la manera más adecuada posible y que se restablezca a la situación anterior a la violación. La reparación podrá incluir, entre otras formas, la restitución del derecho, la compensación económica o patrimonial, la rehabilitación, la satisfacción, las garantías de que el hecho no se repita, la obligación de remitir a la autoridad competente para investigar y sancionar, las medidas de reconocimiento, las disculpas públicas, la prestación de servicios públicos, la atención de salud.

(...) En la sentencia o acuerdo reparatorio deberá constar expresa mención de las obligaciones individualizadas, positivas y negativas, a cargo del destinatario de la decisión judicial y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que deben cumplirse, salvo la reparación económica que debe tramitarse de conformidad con el artículo siguiente.

(...) La persona titular o titulares del derecho violado deberán ser necesariamente escuchadas para determinar la reparación, de ser posible en la misma audiencia. Si la jueza o juez considera pertinente podrá convocar a nueva audiencia para tratar exclusivamente sobre la reparación, que deberá realizarse dentro del término de ocho días."

"Art. 20.- Responsabilidad y repetición.- Declarada la violación del derecho, la jueza o juez deberá declarar en la misma sentencia la responsabilidad del Estado o de la persona particular. En el caso de la responsabilidad estatal, la jueza o juez deberá remitir el expediente a la máxima autoridad de la entidad responsable para que inicie las acciones administrativas correspondientes, y a la Fiscalía General del Estado en caso de que de la violación de los derechos declarada judicialmente se desprenda la

existencia de una conducta tipificada como delito. Si no se conociere la identidad de la persona o personas que provocaron la violación, la jueza o juez deberá remitir el expediente a la máxima autoridad de la entidad pública para que determine sus identidades."

En el presente caso, la Corte Constitucional inicialmente, determinó que se vulneraron los derechos del Capt. Ortega y ordenó que un tribunal en la provincia del Guayas analice y decida su reparación por los daños sufridos.

La "reparación", según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española consiste en desagraviar o satisfacer al ofendido, debiendo por tanto, remediarse el daño o perjuicio a través de una "indemnización". De otro lado, la noción de "integral" corresponde según al mismo diccionario a "global, total". Por tanto, la reparación integral supone el desagravio y la satisfacción completa, total y global del daño antijurídico irrogado"¹

Declarada la vulneración en los derechos a la libertad de expresión del pensamiento, a la defensa, al honor, al debido proceso y la seguridad jurídica, afectándose también al proyecto de vida del Capt. Ortega -por parte del Tribunal Provincial de Guayas- se deberá ejecutar la "reparación integral", en las siguientes sus modalidades:

1. Restitución del derecho (Qué hacer):

- a. Dejar sin efecto el Decreto Ejecutivo mediante el cual se dispuso la baja de las filas de las Fuerzas Armadas ecuatorianas al señor capitán (S.P.) Edwin Luis Ortega Sevilla.
- b. Disponer mediante Acuerdo Ministerial, se deje insubsistente la situación jurídica de "Servicio Pasivo" del señor capitán (S.P.) Edwin Luis Ortega Sevilla y se reincorpore al mismo al "Servicio Activo" de forma inmediata.
- c. Notificar en el término de 15 días (contados a partir de la notificación de la decisión) al Tribunal Provincial de Guayas y a la Corte Constitucional

¹ Enrique Gil Botero, Responsabilidad del Estado, Instituto Antioqueño de

Responsabilidad Civil y del Estado, pag. 13, noviembre 2009.



respecto a su cumplimiento integral de la decisión del tribunal.

- d. Disponer el ingreso inmediato del señor capitán (S.P.) Edwin Luis Ortega Sevilla a la Academia de Guerra de la Armada para que realice el Curso de Estado Mayor de Arma y una vez cumplido el requisito de ascenso, promoverle al grado de capitán de fragata en su promoción con la antigüedad que le correspondería de acuerdo con los reglamentos de ascensos en vigencia.
- e. Disponer el pago al señor capitán (S.P.) Edwin Luis Ortega Sevilla de las remuneraciones dejadas de percibir desde la fecha que presentó su acción de protección hasta el momento de su restitución a su lugar de trabajo.
- f. Disponer se realicen las gestiones administrativas para que se deje sin efecto jurídico alguno, la resolución tomada por el Consejo de Disciplina el 2 de septiembre de 2016, en que se sancionó al accionante a diez días de arresto de rigor por el cometimiento de una falta atentatoria, ya que dicha causa se encontraba prescrita.

2. Garantía de no repetición (Qué hacer)

- a. Disponer el diseño e implementación de cursos de capacitación sobre Derechos Humanos dirigidos al alto mando militar para que respeten las resoluciones de los organismos de alzada.
- b. Disponer el diseño e implementación en las Fuerzas Armadas ecuatorianas, de un sistema de promoción y respeto a los derechos de las personas mediante conferencias en las ceremonias militares de los días lunes cívicos, con la entrega de material didáctico, en el cual los militares y servidores públicos en todas las jerarquías y funciones tengan conciencia de los derechos humanos de los cuales es titular cada individuo.
- c. Remitir el expediente del capitán (S.P.) Edwin Luis Ortega Sevilla, a la señora Dra. Diana Salazar, Fiscal General del Estado, a fin de que se

adopte las medidas de carácter judicial tendientes a realizar las investigaciones que en derecho corresponda a fin de juzgar y sancionar al expresidente de la República del Ecuador, Ec. Rafael Correa Delgado; al Dr. Alexis Mera Giler, secretario Jurídico de la Presidencia de la República; y, al Ec. Ricardo Patiño Aroca, ex ministro de Defensa Nacional como presuntos autores del delito de odio, tipificado en la Constitución de la República.

3. De satisfacción (Qué hacer)

- a. Disponer la presentación de las disculpas públicas al señor capitán (S.P.) Edwin Luis Ortega Sevilla, las mismas que deberán ser publicadas en una extensión mínima de una página en un Diario de amplia circulación en el Ecuador designado por el accionante, y en la página web de la institución, durante un tiempo mínimo de un año.
- b. Disponer se publique la decisión del Tribunal Provincial de Guayas en su integridad en los sitios electrónicos del Ministerio de Defensa Nacional y de las respectivas Fuerzas por el lapso de un año calendario.
- c. Disponer la realización de una ceremonia militar de incorporación al servicio activo en desagravio del señor capitán (S.P.) Edwin Luis Ortega Sevilla.

CONCLUSIÓN

El caso "Ortega" ha sido motivo de estudio en algunos centros universitarios y muchas veces se inculpa a los miembros de las Fuerzas Armadas ecuatorianas por las constantes violaciones de los derechos humanos y constitucionales a sus miembros y eso definitivamente debe acabar.

En los últimos años, la opinión pública ha conocido de cerca, las atrocidades legales y jurídicas cometidas por los abogados militares que, no hacen otra cosa que cumplir las disposiciones emanadas por los presidentes de la República, comandantes, consejos o miembros de la institución producto del odio, vendettas personales, piques, resentimientos o celos profesionales las mismas que han generado decisiones colegiadas imposibles de cumplir porque están en contra del marco legal y

constitucional. En fin, NO se quiere cumplir las decisiones de un tribunal de alzada y se desestima en forma ilegal las resoluciones de la autoridad superior.

Hemos tenido que esperar mucho tiempo para conocer los detalles de casos que han superado las instancias judiciales, administrativas y constitucionales. Algunos de ellos, han obtenido fallos en contra del Estado ecuatoriano por parte de la Comisión y/o Corte Interamericana de Derechos Humanos, producto de una mala defensa de los abogados - procuradores del Estado por falta de argumentos fácticos que generaron las malas decisiones en la justicia militar.

Las ingentes cantidades de dinero que se gastan en "indemnizar" a las víctimas, obliga al Estado a acudir al derecho de repetición para ubicar a los verdaderos culpables para recuperar en algo lo gastado en estos 'infortunios' que marcan la desgracia institucional que lamentablemente persiste.

El emblemático caso "Ortega" nos ha 'desnudado' como institución. Han sido 9 largos años en donde la población ha conocido de cerca las debilidades de la justicia militar que requiere de un urgente apoyo en la capacitación de sus abogados. Se espera del capitán, que una vez que haya ascendido al grado de capitán de fragata cumplidos los requisitos reglamentarios, pida voluntaria y en forma definitiva su baja con la finalidad de sanar a la institución y evitar que este caso contamine políticamente en el interior de sus filas.

Finalmente, este ensayo pretende llegar a todos los oficiales de arma, servicios y especialistas que administran justicia para que sepan dilucidar que, previo a cualquier decisión que se tome, deben privilegiar la presunción de inocencia de sus subordinados. (O)

★ Miguel Oswaldo Moreno Valverde, es un general ecuatoriano en servicio pasivo, abogado y experto en temas de Seguridad y Defensa Hemisférica. Fue Asesor Militar en el Colegio Interamericano de Defensa en Washington D.C., y su perfil profesional engloba amplias áreas del pensamiento académico:

Es Master Internacional en Administración de Empresas MBA., Ingeniero Comercial, Licenciado en administración y en Ciencias Militares y Doctor en Ciencias de la Educación.

Estudió además tres diplomados: Diplomado Internacional en Técnicas de la Enseñanza (CEP-Brasil), Diplomado Superior en Política, Seguridad y Democracia (FLACSO-Ecuador) y Diplomado en Gerencia Financiera (ADEN International Business School).

Fue Coordinador General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y ocupó las funciones de Jefe de Seguridad de la Empresa Estatal PETROECUADOR.

Actualmente, es presidente ejecutivo de la ASOCID-ECUADOR y lleva 6 años en el cargo, llevando a su asociación a ser la más activa del Continente en sus áreas afines.

C. CONCLUSIONES.-

1. Se realizaron los saludos, bienvenidas, despedidas, felicitaciones, agradecimientos en representación de la asociación.
2. De acuerdo al reporte emitido por la comisión, con fecha 30 de noviembre de 2024, tenemos un saldo a favor en la cuenta bancos de USD USD 339,29 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100).
3. Se recibe en forma periódica los resúmenes de prensa del Sr. Manuel Rodríguez desde Venezuela. "Noti-Negro".
4. Se mantiene informados a los socios con los archivos digitales de los principales periódicos de nuestro país, los informes diarios del Ministerio de Defensa, así como del resumen de entrevistas relacionadas a las actividades de esta cartera de estado, han sido restringidos por políticas internas.
5. El número de visitas acumuladas es de 89.044 lectores al mes de enero de 2025.
6. Continuamos en actividad académica con el FORO DE EXPERTOS desde el día lunes 23 de marzo de 2020 y estamos en reunión permanente con los asociados para tratar los temas sobre Seguridad y Defensa Hemisférica y temas de coyuntura nacional e internacional.
7. Se realizó la SÉPTIMA REUNIÓN DEL GRUPO ESPAÑA 2025.

D. RECOMENDACIONES.-

1. Continuar compartiendo información relevante sobre las actividades de la seguridad y defensa de las diferentes instituciones públicas y privadas del Estado ecuatoriano.
2. Seguir difundiendo comunicaciones oficiales, resoluciones, Decretos Ejecutivos e informes de interés institucional y nacional.
3. Seguir presentando esquelas de felicitación, cumpleaños, aniversario, acuerdo mortuorios en representación de la ASOCID-ECUADOR.
4. Continuar con la actividad académica en foros, mesas redondas y conferencias que permitan actualizar los conocimientos a los socios y amigos de la asociación.
5. Seguir cumpliendo en forma eficiente el plan de actividades y el plan económico del presente año.
6. Mantener informados a los socios con los archivos digitales de los principales periódicos de nuestro país, con los diarios del Ministerio de Defensa y el resumen de entrevistas relacionadas a las actividades de esta cartera de

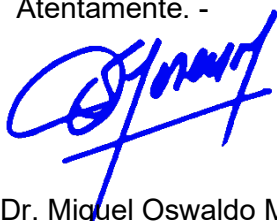
estado.

7. Continuar en sesión permanente con las actividades académicas del FORO DE EXPERTOS.
8. Cumplir las actividades pendientes que son objeto de un constante seguimiento.
9. Continuar con la OCTAVA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPAÑA 2025, para la ejecución de la **PRIMERA CONVENCION HESMIFERICA DE SEGURIDAD Y DEFENSA**, a realizarse el 18 y 19 de septiembre de 2025 en Madrid-España.

Es todo cuanto puedo informar para los fines consiguientes.

Quito D.M., a 31 de enero de 2025

Atentamente. -



Dr. Miguel Oswaldo Moreno Valverde Ing. Mba.,
GENERAL DE BRIGADA (S.P.)
PRESIDENTE EJECUTIVO-FUNDADOR
ASOCID-ECUADOR